



Alcaldía de

Zipa
quirá

**SECRETARIA DE
SALUD**



Registro para certificados de asistencia



REQUISITOS SANITARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ESTETICA ORNAMENTAL

JULIETH ANDREA
MONTAÑO B.
INGENIERA AMBIENTAL
LUIS CARLOS ORDUY F.
INGENIERO BIOMEDICO



ORDEN DEL DÍA



1. Apertura y bienvenida Secretaría de Salud.
2. Bienvenida del señor Alcalde.
3. Intervención Ley 1801 de 2016.
4. Intervención espacio publico (Secretaria de Gobierno).
5. Intervención publicidad visual exterior (Secretaria de Desarrollo rural y ambiente).
6. Intervención I.E.T.D.H Escuela de Belleza Ayda Martinelly.
7. Sketch puesta en escena.
8. Página Web Secretaria de Salud de Zipaquirá.
9. Estrategia de Autocontrol Sanitario.
10. Modelo de IVC Res. 1229 de 2013.
11. Normatividad aplicable.
12. Requisitos sanitarios.
13. Plan de saneamiento y documentos aplicables.
14. Semaforización sanitaria – Frecuencia de inspección.
15. Medidas sanitarias de seguridad.
16. Ley 1335 de 2009 - Ley 2354 de 2024.
17. Tecnovigilancia.
18. Estrategia de Ruido.
19. Caso practico.
20. Preguntas.
21. Intervención EPZ.



LEY 1801 DE 2016

Artículo 87. Requisitos para
cumplir actividades económicas.

NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Ley 1801 de 2016

Expedido el 29 de julio 2016

Vigente a partir del 29 de enero de 2017

Por la cual se expide el Código
Nacional de Policía y Convivencia



Ley 1801 De 2016 Art. 87



Normas referentes al **uso de suelos.**

Mantener vigente la matrícula mercantil de la **Cámara de Comercio.**

La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía.

Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.

El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

Comprobante de pago de derechos de autor al día (cuando aplique).

5. Intervención publicidad visual exterior



Escanea este código QR para que nos puedas decir que opinas sobre los avisos comerciales en Zipaquirá.



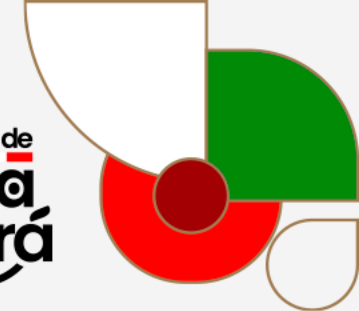
secretariadedesarrollorural@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



Alcaldía de
**Zipa
Quirá**

10. Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario. Resolución 1229 de 2013.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA SANITARIA



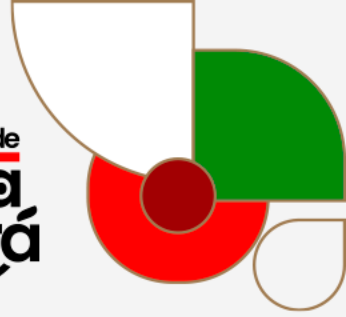
Esta línea tiene como propósito llevar a cabo la inspección, vigilancia y control sanitario (IVCs) de todos los sujetos de intervención (actividades económicas) que presten un servicio a la comunidad, con el fin de velar por el **bienestar individual, colectivo y ambiental** de la población del municipio de Zipaquirá.

Mediante un proceso sistemático y constante de verificación de estándares y calidad, monitoreo de efectos en la salud y efectos ambientales.

Eliminar o Minimizar Riesgos Daños Impactos Negativos para la salud humana y ambiente

Uso y consumo de bienes y servicios

PROCESO DE IVC SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL



1

Inscripción de objetos de IVC

2

Inspección sanitaria Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios

3

Vigilancia sanitaria específica (actividad económica)

4

Control Sanitario



1

Preparación de la inspección

2

Inspección *in situ* del objeto

3

Evaluación y emisión del concepto

4

Notificación y firma del acta

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Zipaquirá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad #: 2024-100.2-15484-1
Fecha: 2024-10-15 11:00:51

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y PRESTADORES
INDEPENDIENTES.
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1229 DE 2013.

cordial saludo

En atención al asunto de referencia, me permito desde la administración municipal deseárselos éxito en la ejecución de sus labores diarias. De acuerdo a las competencias de la secretaría de salud de Zipaquirá queremos darles a conocer que por medio de la **Resolución 1229 de 2013** "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"; las visitas de inspección, vigilancia y control (Ivc) se llevarán a cabo según lo mencionado en el **CAPÍTULO IV ARTICULO 28, numeral 4.** de la resolución antes nombrada que "Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales, como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento".

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

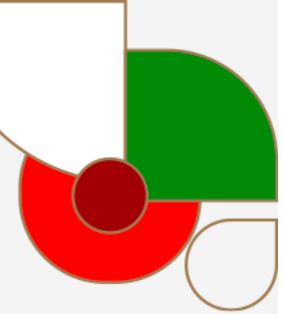
Cordialmente,


MARYIT VANESSA BLANCO GUIMBAYO
Secretaría de Salud

Emisor	Receptor	Revisor	Asesor	Nota
Secretaría de Salud	Maryit Vanessa Blanco Guimbayo / Secretaria de Salud	Lorena Pineda Gaitan / Directora de Salud Pública	Maryit Vanessa Blanco Guimbayo / Secretaria de Salud	Nota enviada por correo electrónico a los representantes legales de los establecimientos de comercio y prestadores independientes.

 Cereza 8 No. 5 - 36 Centro de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5009150 Ext. 124-125
Código Postal: 250252
scc@estadosalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 1

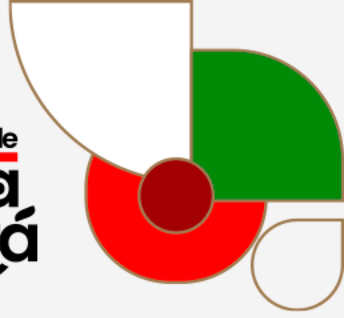


ARTÍCULO 28. CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

2. La realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción.

4. Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán **sin previo aviso a los vigilados**, salvo en casos, tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento.

MOTIVO DE LA VISITA



Programación



Solicitud oficial



Solicitud del interesado



Asociado a peticiones, quejas o reclamos



Eventos de interés en salud pública



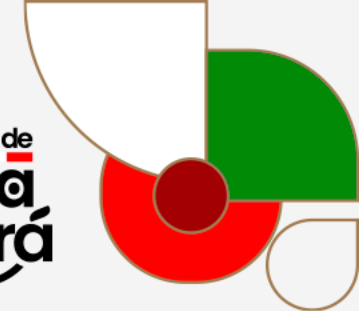
Solicitud de práctica de pruebas/procesos sancionatorios



Alcaldía de
Zipa
quirá

11. Normatividad aplicable.

NORMATIVIDAD APLICABLE



Ley 9 de 1979

- Código Sanitario Nacional de Colombia

Resolución 1229 de 2013

- Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

Decreto 780 de 2016

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Decreto 1076 de 2015

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 1072 de 2015

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario sector trabajo

Decreto 3518 de 2006

- Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 11 de 2016

- Por medio del cual se establece la semaforización sanitaria a los establecimientos de alimentos y bebidas, sujetos de inspección, vigilancia y control basada en el riesgo de consumo y/o afectación en el municipio de Zipaquirá

Ley 1801 de 2016

- Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

NORMATIVIDAD APLICABLE



Resolución 3924 de 2005

- Por la cual se adopta la Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares y se dictan otras disposiciones.

Resolución 591 de 2024

- por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

Resolución 2184 de 2019

- Nuevo código de colores para residuos

Resolución 631 de 2015

- Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

Resolución 2827 de 2006

- por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.

Resolución 2117 de 2010

- Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.

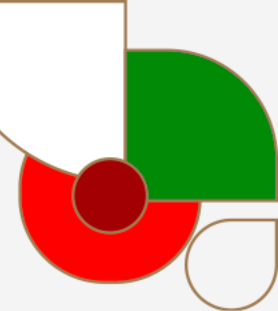
Decreto 4741 de 2005

- por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

NORMATIVIDAD APLICABLE



Alcaldía de
Zipaquirá



Resolución 2263 de 2004

- Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones

Resolución 3100 de 2019

- Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

Resolución 631 de 2015

- Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

Decreto 1609 de 2002

- Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

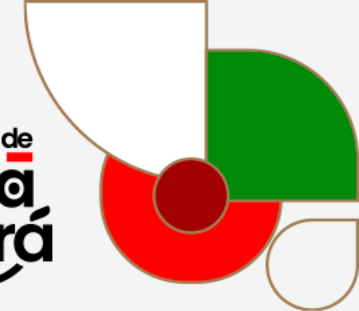
Resolución 914 de 2025

- por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Ley 711 de 2001

- Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética

NORMATIVIDAD APLICABLE



Decreto 4725 de 2005

- por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Decisión 833 de 2018

- “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos” “Regula la producción, almacenamiento, importación, y comercialización de los productos cosméticos, así como el control de la calidad y la vigilancia sanitaria de los mismos. Entró en vigencia el 01 marzo de 2022, deroga parcialmente la Decisión 516 de 2022, así como las Decisiones 705, 777 y la Resolución 797 y todas sus modificatorias”.

Resolución 2310 de 2022

- Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Productos Cosméticos.

Resolución 2108 de 2019

- Reglamento de la Decisión 833 “Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos”

Decisión 857 de 2020

- Modificatoria de las Decisiones 516 y 833 sobre la “Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos” sobre aspectos relacionados con el etiquetado de los productos cosméticos



12. Requisitos Sanitarios.

ESTABLECIMIENTOS DE ESTETICA ORNAMENTAL

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO 2025

Durante el año 2025 se llevaron a cabo 115 conceptos sanitarios a establecimientos de estética ornamental



**TOTAL 23 MEDIDAS
SANITARIAS DE
SEGURIDAD**



**5 MSS DECOMISO O
CONGELAMIENTO DE
PRODUCTOS (Rotulado
cosméticos, vencimiento y
condiciones productos
cosméticos y afines)**



**17 CLAUSURAS TEMPORALES
TOTALES
1 SUSPENSIÓN TOTAL DE
SERVICIO**
(Procesos de limpieza desinfección y
esterilización, Inadecuada gestión de
residuos peligrosos)

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO 2026

A corte 30 de abril se han realizado 176 conceptos sanitarios a establecimientos de estética ornamental



**TOTAL 30 MEDIDAS
SANITARIAS DE
SEGURIDAD**

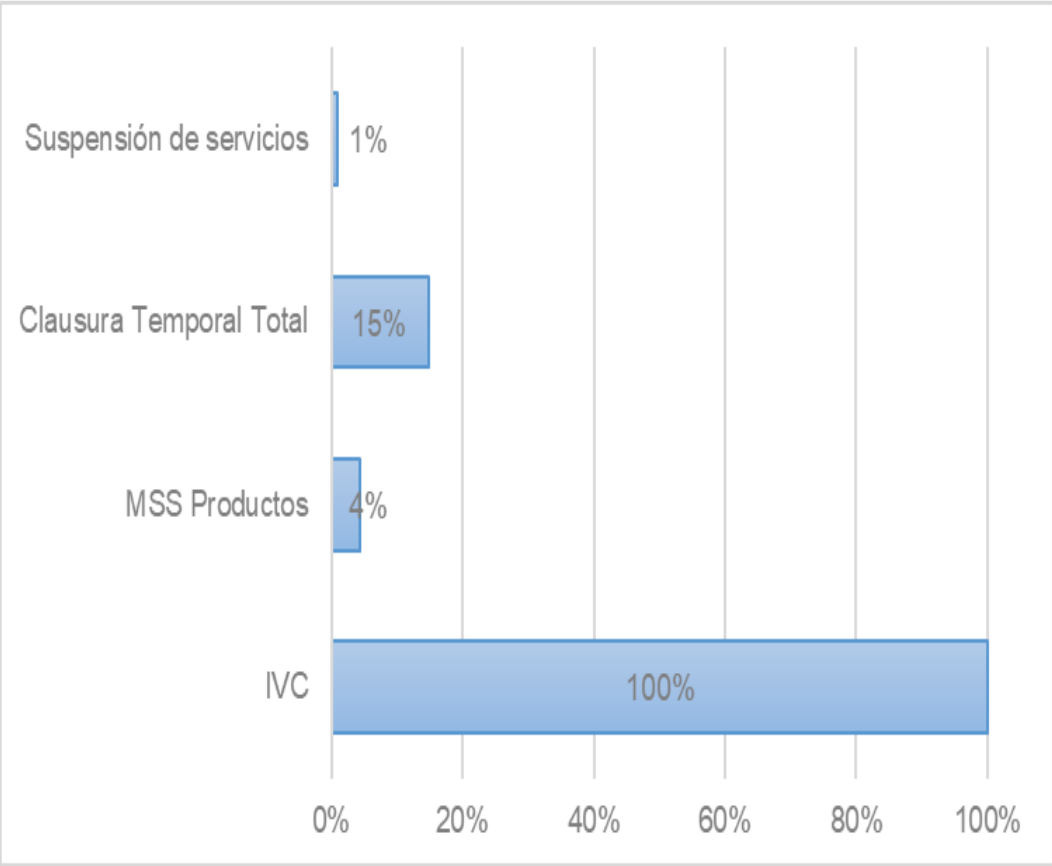
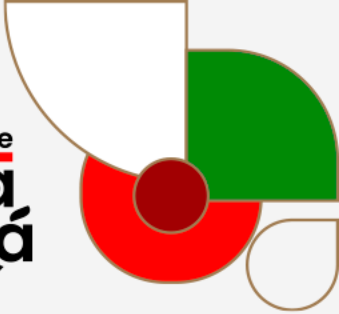


**3 MSS DECOMISO DE
PRODUCTOS (Rotulado
cosméticos, vencimiento y
condiciones productos
cosméticos y afines)**

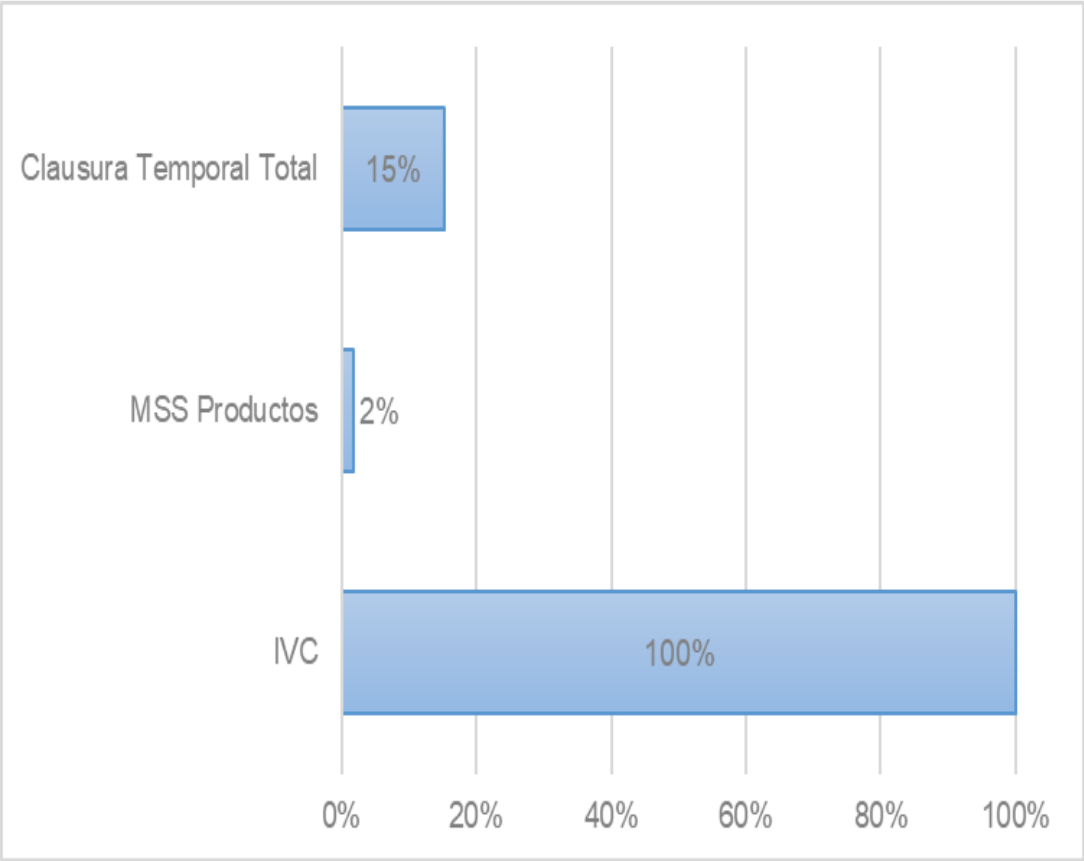


**27 CLAUSURAS TEMPORALES
TOTALES
(Procesos de limpieza
desinfección y esterilización,
Inadecuada gestión de residuos
peligrosos)**

GESTIÓN REALIZADA



2025

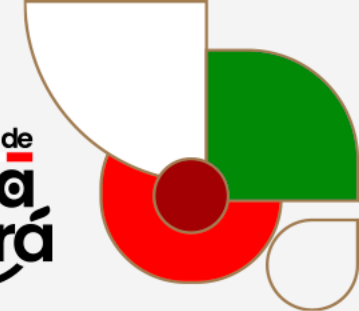


2026

ACTA IVC SANITARIO



Alcaldía de
Zipaquirá



REVISION DOCUMENTAL

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

2. CONDICIONES SANITARIAS

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

5. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

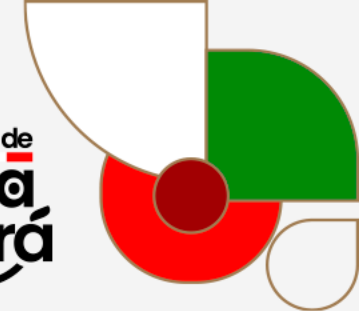
6. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y FORMACION DEL PERSONAL

7. INSUMOS Y PRODUCTOS

REVISION DOCUMENTAL



Alcaldía de
Zipaquirá



Documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Contrato con gestor de residuos peligrosos

Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas en el proceso

Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final

Permiso de vertimientos

Listado de inventario de productos cosméticos utilizados y almacenados

Listado de inventario de sustancias químicas utilizadas y almacenados

Listado de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento

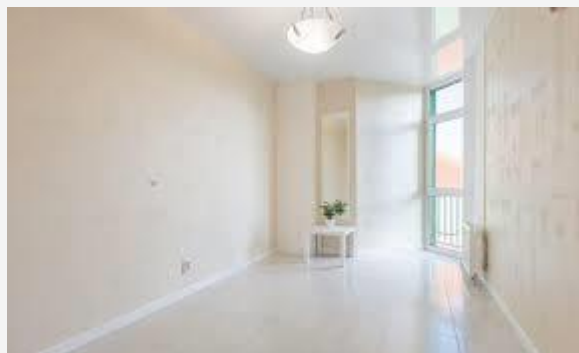
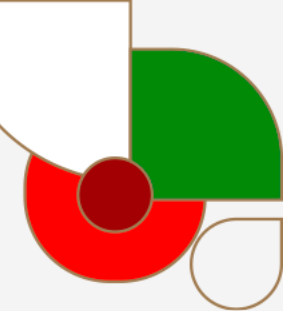
Listado de personal del establecimiento: Nombres y apellidos, Identificación Tipo de formación y número de horas, entidad educativa autorizada y resolución numero/fecha

En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD 13%



Alcaldía de
Zipaquirá



Separación física,
acceso y atención
independiente a
vivienda

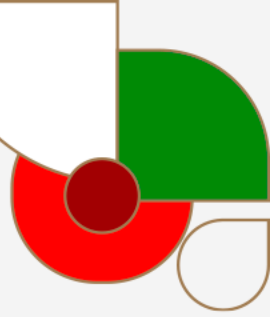


Áreas y espacios distribuidos
adecuadamente



Punto Crítico

2. CONDICIONES SANITARIAS 13%



No almacenamiento



Área de asepsia, separada física o funcionalmente, dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces.



Punto Crítico



PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO



Limpieza y
desinfección

**MANUAL DE
BIOSEGURIDAD**



Abastecimiento de
agua potable



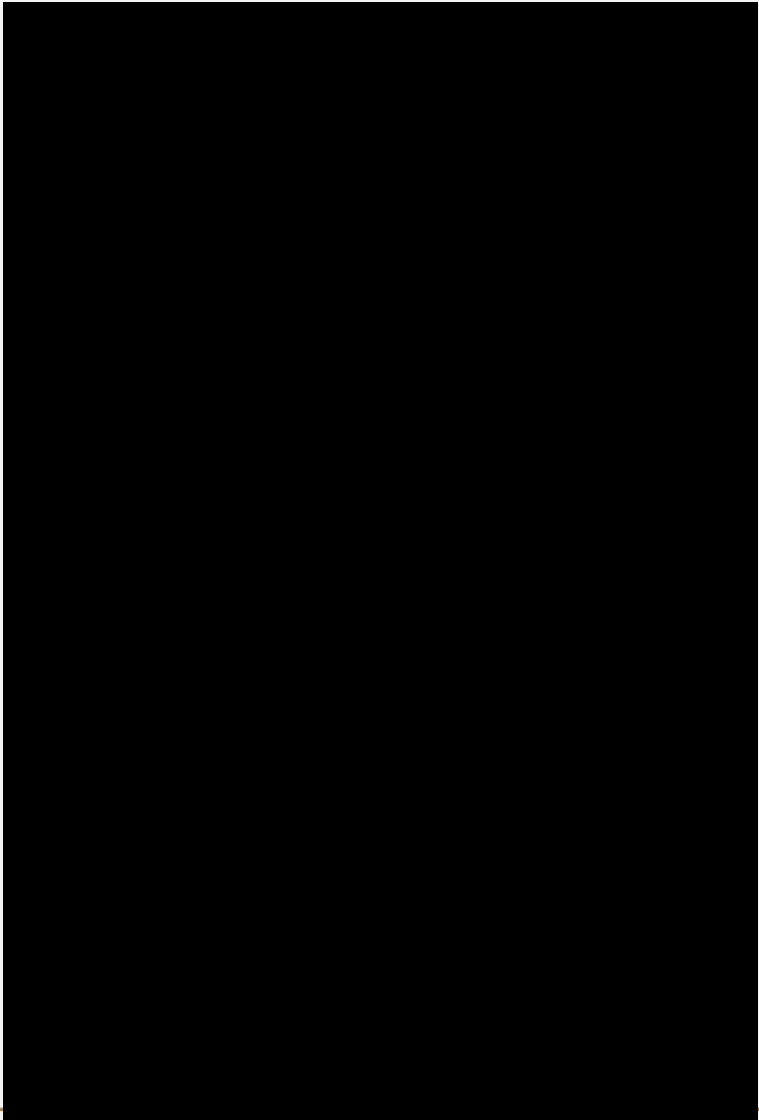
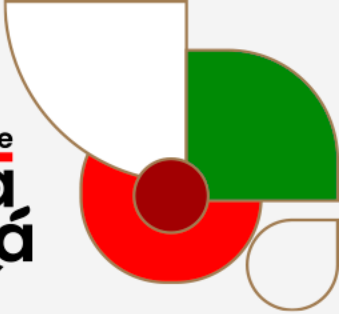
Manejo de residuos
sólidos y líquidos

PGIRASA



Control integrado
de plagas

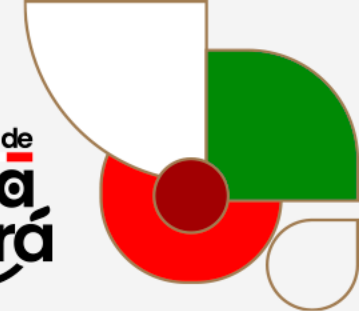
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO 14%



Alcaldía de
Zipaquirá



3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 5%

- Cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a red pública de acueducto. En caso de suministro irregular o no permanente, cuenta por lo menos con un tanque de almacenamiento



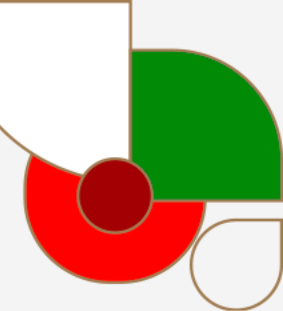
Punto Crítico



- Soportes de lavado semestral de tanques de almacenamiento de agua potable (6 meses)
- Evidencia Fotográfica de la limpieza y desinfección de los tanques
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad)
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario emitido por la Gobernación de Cundinamarca de la empresa que realiza el proceso

(Art. 10 Decreto 1575 de 2007)

LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE



¿Dónde encontrar el listado de empresas autorizadas para el lavado de tanques por la Gobernación de Cundinamarca?

empresas autorizadas para el lavado de tanques Gobernación de Cundinamarca

Todo Empleo Imágenes Shopping Noticias Vídeos cortos Vídeos Más ▾

Gobernación de Cundinamarca
<https://www.cundinamarca.gov.co> > connect > C... PDF ⋮
empresas que prestan el servicio de lavado y desinfección ...
14/05/2025 — • I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co. **EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA ...**

Gobernación de Cundinamarca
<https://www.cundinamarca.gov.co> > salud-publica > cen... ⋮
Censos de salud ambiental
Censo Empresas Autorizadas de Lavado y Desinfección de Tanques a Marzo de 2025. Fecha de publicación: 23 de mayo de 2025 · Resolución 738 de 2018. Fecha de ...

Gobernación de Cundinamarca
<https://www.cundinamarca.gov.co> > connect > C... PDF ⋮
ASESORES TÉCNICOS AUTORIZADOS
7/05/2025 — Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550. **ASESORES TÉCNICOS AUTORIZADOS. EN EMPRESAS DE:** • CONTROL DE PLAGAS. • LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ...

Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2026

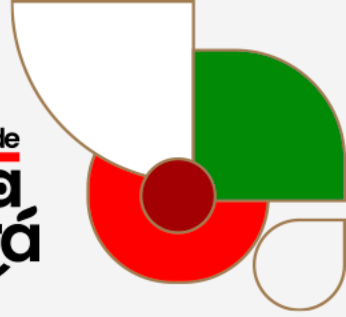
INFORMACIÓN SOBRE DUDAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS:
TELÉFONOS: 7491724
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA (TORRE DE SALUD, 4º PISO)
• I.Q. EFREN ROJAS: efen.rojas@cundinamarca.gov.co
• I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA
COPACER 2320297
COPACER 21 CERMI6785
IQNET
Great Place to Work
Certificado

Secretaría de Salud
Secretaría de Salud, Sede Administrativa
Calle 26, 51-53, Torre Salud Piso 4.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel.
@Cundisob @CundinamarcaSob
www.cundinamarca.gov.co

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secsalud/salud-publica/censos-salud-ambiental>

3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS 2%




- Conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos, dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño.
- Evacuación de residuos líquidos: permitir escurrimiento, sin obstrucciones, control de plagas y reducción de olores, sin conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable.

Cumplimiento Res 631 de 2015

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 4%

Documento técnico y soportes de implementación **Resolución 591 de 2024:**

- Gestión interna – diagnostico, clasificación, identificación
- Gestión externa - Disposición final por parte del establecimiento.

- 
- Residuos peligrosos (RESPEL)
 - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
 - Residuos posconsumo
 - Residuos especiales y/o voluminosos

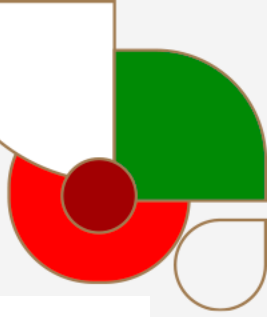
Soporte de gestión 5 años (certificados, manifiestos)

Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos Generación mayor a 10kg media movil



Punto Crítico

Ley 9 de 1979 TITULO I. ARTÍCULO 29. Cuando por la ubicación o el volumen de las basuras producidas, la entidad responsable del aseo no pueda efectuar la recolección, corresponderá a la persona o establecimiento productores su recolección, transporte y disposición final. **ARTÍCULO 31.** Quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final **ARTÍCULO 32.** Para los efectos de los artículos 29 y 31 se podrán contratar los servicios de un tercero el cual deberá cumplir las exigencias que para tal fin establezca el Ministerio de Salud o la entidad delegada.



Clasificación de residuos

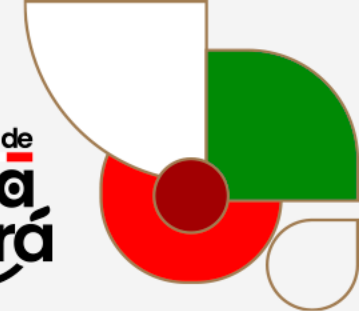


Fuente: Andi / Informe Nacional de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia

RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO



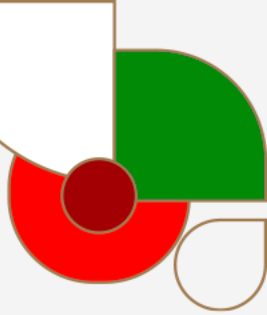
Alcaldía de
Zipaquirá



RESIDUOS BIOSANITARIOS	RESIDUOS CORTOPUNZANTES	RESIDUOS ANATOMOPATLÓGICOS	RESIDUOS DE ANIMALES
EPP, Guantes, Gasas, Jeringas	Agujas, Bisturís, Vidrio Roto	Muestras Patológicas, Tejidos Partes del Cuerpo Humano	Cadáveres de Animales, Restos y Partes Animales



OTROS RESIDUOS PELIGROSOS



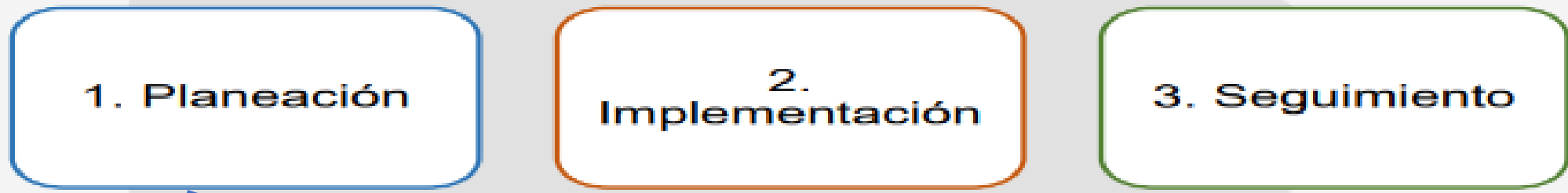
RESIDUOS CORROSIVOS	RESIDUOS REACTIVOS	RESIDUOS TÓXICOS	RESIDUOS INFLAMABLES	RESIDUOS EXPLOSIVOS
Ácidos, Sosa Cáustica, Limpiadores Industriales	Peróxidos, Cianuros, Reactivos Inestables	Plaguicidas, Metales Pesados, Disolventes	Solventes, Gasolina, Pinturas	Pólvora, Nitroglicerina, Detonantes

Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.6.2.3.6. *De los anexos.*

PGIRASA



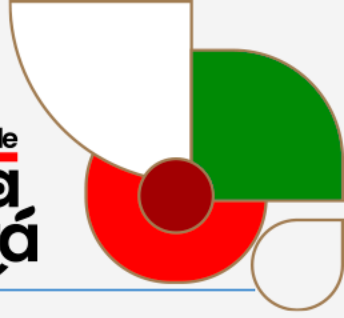
Etapas de la GESTIÓN INTERNA



1. Suscripción del compromiso institucional
2. Responsable PGIRASA
3. Elaboración del componente de gestión interna



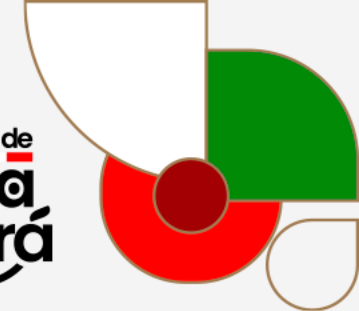
Esquema PGIRASA Gestión Interna



1. DIAGNOSTICO

- a. Descripción general de las actividades y servicios prestados.
- b. Identificación y descripción de las áreas o procesos de generación de residuos o desechos peligrosos y no peligrosos.
- c. Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados.
- d. Identificación y descripción de actividades de prevención y Minimización de la generación de residuos
- e. Identificación de condiciones para la segregación en la fuente de residuos.
- f. Identificación y descripción de las condiciones para el movimiento interno de residuos.
- g. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades
- h. Descripción de los procedimientos para la limpieza y desinfección (equipos en desuso, contenedores unidades de almacenamiento y otros)

a. Descripción general de las actividades y servicios prestados



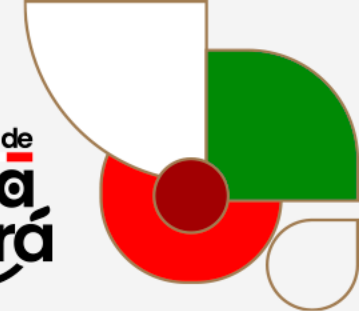
DESCRIPCION SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Servicios de Peluquería y Cuidado Capilar	Corte y Estilo Colorimetría Tratamientos Capilares
Estética Facial	Limpieza Facial Profunda Tratamientos Especializados (no invasivos) Diseño de Mirada
Estética Corporal y Masajes	Masajes Moldeo Corporal (no invasivos) Aparatología
Cuidado de Manos y Pies (Uñas)	Manicura/Pedicura Tradicional Sistemas Artificiales Spa de Manos y Pies
Depilación y Maquillaje	Eliminación de vello con cera caliente, cera fría, hilo Maquillaje profesional para eventos
Actividades Complementarias	Procesos de limpieza y desinfección y esterilización

b. Identificación y descripción de las áreas o procesos de generación de residuos o desechos peligrosos y no peligrosos.



AREA	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Sala de espera	Aprovechables	Hojas, cartón, botellas plástico, botellas vidrio, revistas, periódico
	No aprovechables	Servilletas, empaques de alimentos, restos de barrido, vasos de icopor, envolturas de golosinas
Servicio sanitario	No aprovechables	Toallas de manos, papel higiénico, toallas higiénicas
Área de Peluquería y Barbería (Corte y Color):	Biosanitarios	EPP contaminados
	Cortopunzantes	Cuchillas, ampollas de vidrio, navajas
	Químicos Tóxicos	Restos de tintes, empaques de tintes, decolorantes, queratinas, aerosoles
Área de manicure y pedicure	Biosanitarios	Limas de cartón, algodones contaminados, palos de naranjo
	Químicos Tóxicos	Envases de esmaltes, resinas, monómeros
Área de estética y depilación	Biosanitarios	Bandas de cera usada, palos de madera usados, sabanas contaminadas con fluidos, EPP contaminados, gasas, apósitos o drenes contaminados
	No aprovechables	Elementos contaminados con aceites, geles o productos cosméticos
Act Administrativas	RAEES	Planchas, secadores, lamparas UV, maquinas, luminarias...

c. Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados



TIPO DE RESIDUO
Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS
Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES
A1180
RAEES, Pilas y acumuladores, Luminarias
A4140 – Desechos consistentes o que contienen productos químicos ...Anexo III.

MES	RESIDUOS NO PELIGROSOS			RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL	TOTAL PELIGROSOS
				INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			OTROS RESIDUOS PELIGROSOS			
	Biodegradables (Kg)	Reciclables (Kg)	Inertes y Ordinarios (Kg)	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Tóxicos (Kg)	Reactivos (Kg)		
ENERO	0	23	89	56	2	11,6	7,0	1,1	189,7	77,7
FEBRERO	0	50	67	58,5	5	12,7	7,6	1,6	202,4	85,4
MARZO	0	23	89	56	0	11,2	6,7	0,8	186,8	74,8
ABRIL	0	49	91	70	12	16,4	9,8	2,7	251,0	111,0
MAYO	0	78	79	78,5	1	15,9	9,5	1,3	263,3	106,3
JUNIO	0	54	80	67	9	15,2	9,1	2,3	236,6	102,6
JULIO	0	3	95	49	4	10,6	6,4	1,3	169,3	71,3
AGOSTO	0	22	43	32,5	0	6,5	3,9	0,5	108,4	43,4
SEPTIEMBRE	0	12	89	50,5	15	13,1	7,9	2,9	190,3	89,3
OCTUBRE	0	23	70	46,5	3	9,9	5,9	1,1	159,5	66,5
NOVIEMBRE	0	44	94	69	20	17,8	10,7	3,8	259,3	121,3
DICIEMBRE	0	7	70	38,5	2	8,1	4,9	0,9	131,3	54,3
TOTAL	0	388	956	672	73	149	89,4	20,3	2347,7	1003,7

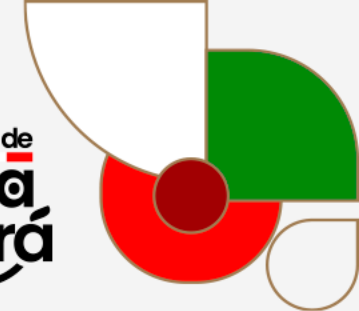
CATEGORIA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Enero	2462.5	
Febrero	2456	
Marzo	2380.7	
Abril	2555	
Mayo	2550	
Junio	2487.5	
Julio	2282.5	2452
Agosto	2430	2447.6
Septiembre	2571	2479.3
Octubre	2320	2440.2
Noviembre	2039.5	2355.1
Diciembre	2254	2316.2
Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos	28788.7	2415.1

Microgenerador
 Pequeño
 Mediano
 Grande



Alcaldía de
Zipaquirá

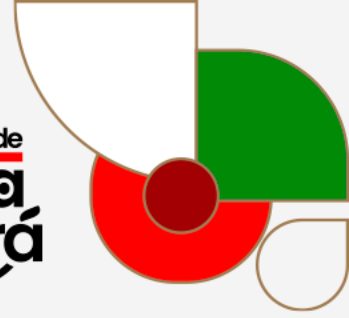


TIPO DE GENERADOR	CANTIDAD DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS (Kg/mes)	FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN EXTERNA (BIOLOGICOS)
Gran Generador	≥ 1.000	3 v/semana
Mediano Generador	$100 < 1.000$	2 v/semana
Pequeño Generador	$10 \leq 100$	1 v/semana (45 < 100) 2 v/mes (10 < 45)
Micro Generador	< 10	1 v/mes

e. Identificación de condiciones para la segregación en la fuente de residuos.



Alcaldía de
Zipaquirá

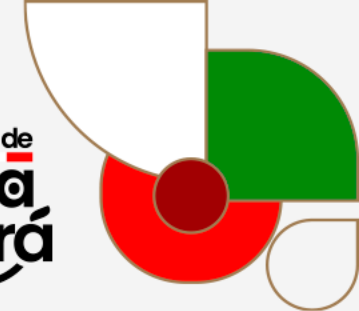


- ✓ Contar con recipientes, bolsas y contenedores utilizados en el movimiento interno y recolección de residuos.
- ✓ Separar cada residuo, según su clasificación (peligroso y no peligroso), código de colores y las especificaciones a que hace referencia la etiqueta de cada recipiente.
- ✓ El recipiente al igual que la bolsa podrá llenarse hasta un máximo de (3/4) partes de su capacidad.
- ✓ Ayudas visuales e informativas proceso de segregación en la fuente.
- ✓ Rotular bolsas antes de colocar las bolsas en los recipientes.



Los recipientes deben incluir como mínimo una etiqueta en buen estado que incluya:

- ✓ Símbolo que identifique el residuo
- ✓ Clasificación y subclasificación del tipo de residuo que está permitido depositar.
- ✓ Área o servicio de donde se genere el residuo.



CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES

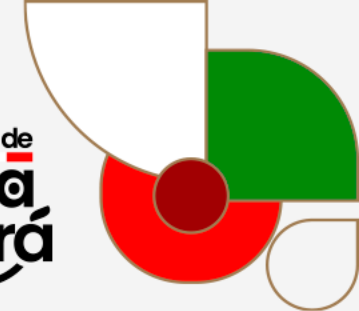
- ✓ Se debe garantizar que el contenedor de cortopunzantes sea herméticamente sellado una vez termine su vida útil y entregado al gestor de residuos peligroso (prohibido realizar reenvase de elementos cortopunzantes).
- ✓ Los contenedores una vez llenos hasta 3/4 partes de su capacidad, deben cerrarse y asegurarse para evitar su apertura
- ✓ Se deben rotular
- ✓ No forzar el ingreso del material cortopunzante



CARÁCTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA LAS BOLSAS DESTINADAS A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



Alcaldía de
Zipaquirá



- ✓ Las bolsas deben tener pre impreso el **símbolo** que identifique el residuo, salvo para los residuos no aprovechables y la **clasificación de los residuos** a disponer.
- ✓ Debe ser diligenciado de forma legible y con marcador indeleble cuando la bolsa entra al servicio la siguiente información:
 - I. Nombre y dirección del establecimiento generador
 - II. Área o servicio o procedimiento de generación
 - III. Responsable del diligenciamiento
 - IV. Fecha de cierre

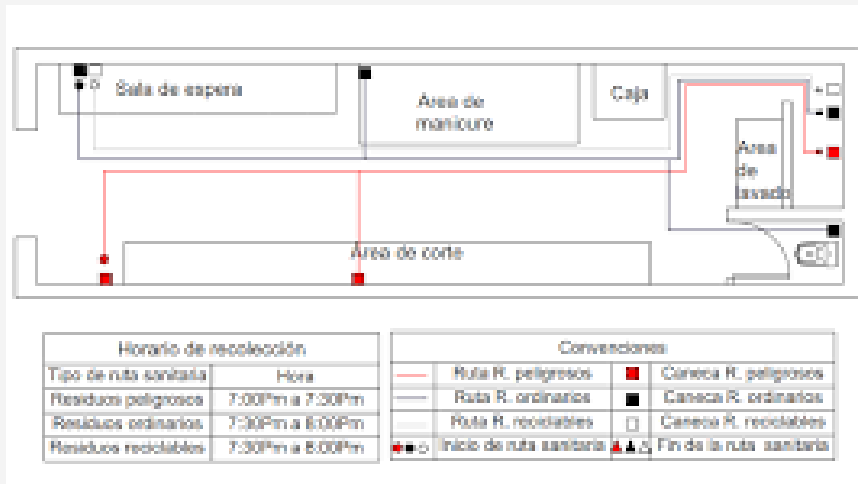
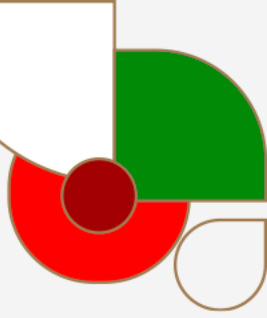


**RESIDUOS PELIGROSOS
RIESGO BIOLÓGICO
O INFECCIOSO**

Subclasificación:
 Bioterrorismo Contaminación Otros
 Anatómopatológicos De animales

Área Generadora: _____
Establecimiento: _____
Dirección: _____
Responsable: _____
Fecha de cierre: _____

f. Identificación y descripción de las condiciones para el movimiento interno de residuos.



Los generadores deben diseñar un procedimiento para el movimiento interno de residuos, donde se especifique:



1 Frecuencias y horarios de recolección.

2 Tipos de residuos a movilizar.

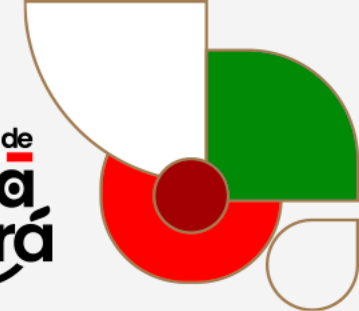
3 Plano o esquema del establecimiento donde se identifique:

Ubicación de las áreas de generación de los residuos (peligrosos y No peligrosos) ubicación de las unidades de almacenamiento intermedio y/o central según sea el caso, así como las rutas de movimiento interno de acuerdo con el tipo de residuo.

g. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades



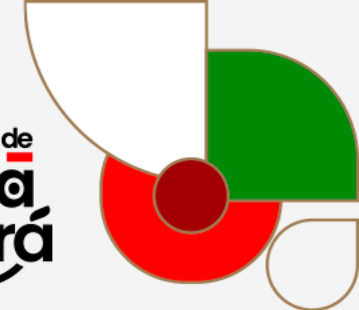
Alcaldía de
Zipaquirá



- ✓ Contar con recipiente impermeables de fácil limpieza y desinfección, con uniones redondeadas.
- ✓ Contar con señalización correspondiente.
- ✓ Espacio para lavado de recipientes.
- ✓ Contar con señales de riesgo y de obligación.
- ✓ Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencia.
- ✓ Área definida y aislada, en zona de poca circulación.
- ✓ Separación de residuos por clasificación y riesgo (CRETIP).
- ✓ Almacenamiento de acuerdo a compatibilidad.



h. Descripción de los procedimientos para la limpieza y desinfección (equipos en desuso, contenedores unidades de almacenamiento y otros)



ELEMENTO O EQUIPO	FRECUENCIA	RESPONSABLE	METODO	INSUMO	CONCENTRACIÓN	ELEMENTOS UTILIZADOS
Canecas o recipientes	Rutinaria: Diaria Terminal: 1 vez por semana (las canecas rojas además de 1 vez por semana cada que se impregnen de fluidos corporales)	Personal de servicios generales	Limpieza y desinfección	Jabón y cloro orgánico	COLOR ORGANICO Rutinaria: 1 tableta en 10 litros de agua Terminal: 1 tableta en 1 litros de agua	EPP: cofia, monogafas, tapabocas N95, guantes, delantal plástico
Carros de transporte interno de residuos	Terminal: al finalizar la jornada de la ruta sanitaria	Personal de servicios generales	Limpieza y desinfección	Jabón y cloro orgánico	COLOR ORGANICO Rutinaria: 1 tableta en 10 litros de agua Terminal: 1 tableta en 1 litros de agua	EPP: cofia, monogafas, tapabocas N95, guantes, delantal plástico
Almacenamiento de residuos	Terminal: una vez se realice la recolección de residuos	Personal de servicios generales	Limpieza y desinfección	Jabón y cloro orgánico	COLOR ORGANICO Terminal: 1 tableta en 1 litros de agua	EPP: cofia, monogafas, tapabocas N95, guantes, delantal plástico Escoba, recogedor y trapero
Derrames	Para la limpieza y desinfección de residuos se dispone de un kit de derrame de fluidos y medicamentos institucional					

Acta de capacitación – Temática

Certificado o listado de asistencia.

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN



Alcaldía de
Zipaquirá



3. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

Incendios áreas de almacenamiento de residuos

Inundaciones en áreas de almacenamiento de residuos

Interrupción suministro de agua para acciones de limpieza y desinfección

Interrupción suministro de energía eléctrica (sistemas refrigeración y/o congelación)

Derrame de residuos con características peligrosas (CRETIP)

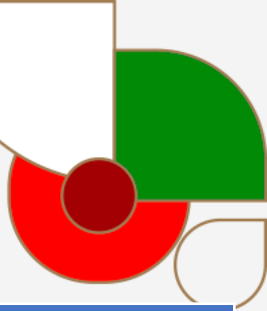
Interrupción temporal del servicio de recolección (gestión externa)

Alteración condiciones operativas que incrementen la generación de residuos

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de los SG-SST, las actividades sujetas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019

Con el fin de garantizar la promoción, prevención y disminución de los peligros y accidentes a los que se ven expuestos quienes realizan el manejo y gestión de residuos



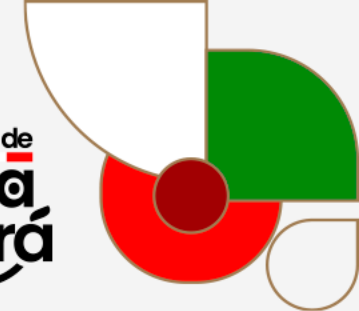
TIPO DE ELEMENTO	CARACTERISTICAS	USO	REPOSICION
GUANTES (Negros y Rojos)	<ul style="list-style-type: none"> *Guantes de nitrilo tipo industrial, calibre 25. *Talla de acuerdo a la necesidad del usuario *largo: 20 cm 	<ul style="list-style-type: none"> *Labores diarias de recolección. *Aseo en sitio de acopio de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> *Se presenta perforación o desgarre. *Si el material del guante está muy delgado. *Si no protege hasta $\frac{3}{4}$ del brazo. *si presenta algún tipo de alergia al material
PROTECCION VISUAL	<ul style="list-style-type: none"> *Gafas en policarbonato. *Visión panorámica *Ventilación lateral 	<ul style="list-style-type: none"> *Labores de recolección y transito 	<ul style="list-style-type: none"> * Por deterioro
ZAPATOS	<ul style="list-style-type: none"> *Zapato de trabajo suela de caucho vulcanizado con labrado antideslizante. 	<ul style="list-style-type: none"> *Labores normales de recolección y demás tareas de servicios generales. 	<ul style="list-style-type: none"> *Si presentan deformación en la suela o desprendimiento de la misma. *Si la suela pierde sus características anti deslizantes.
PROTECCION RESPIRATORIA	<ul style="list-style-type: none"> *Tapabocas convencional * Tapabocas N95 	<ul style="list-style-type: none"> *Labores de recolección de residuos. *Labores de preparación de soluciones desinfectantes y su aplicación en pisos, paredes y techos. * Para las pacientes que se encuentren en aislamiento se deben utilizar el tapabocas N95 	<ul style="list-style-type: none"> *Se presenta deterioro. *Si con el uso se dificulta la respiración. *Si el ajuste no es hermético. Convencional – diario N95 cada 8 horas de uso constante
ROPA SOBREROPA	<ul style="list-style-type: none"> *Delantal o peto 	<ul style="list-style-type: none"> *Labores de recolección y transito manual. *Aseo de instalaciones y depósito. 	<ul style="list-style-type: none"> *Deterioro o inadecuada Presentación.
BOTAS DE CAUCHO	<ul style="list-style-type: none"> Suela de caucho vulcanizado con labrado antideslizante. 	<ul style="list-style-type: none"> *Lavado de canecas *limpiezas terminales *lavado de cuartos 	<ul style="list-style-type: none"> *deterioro o perdida de antideslizante de la suela

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN



ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	ALCANCE	RESPONSABLE	RECURSOS	MES												INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
							ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	GAGAS	Reuniones del comité ambiental GAGAS	Mensual				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	Diagnostico	Realizar la caracterización de procesos, cuantificar y cualificar los residuos hospitalarios.	Anual				X												
3		Realizar la evaluación de aspectos, impactos y riesgos ambientales	Anual				X												
4	Programa de capacitación y educación	Elaboración y presentación del plan de capacitaciones para la vigencia anual.	Anual				X												
5		Capacitación PGRIHS, Gestión interna y externa por áreas	Mensual				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
6		Capacitación del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo	Semestral							X							X		
7		Capacitación sobre la segregación en la fuente y código de colores	Bimestral					X		X		X		X		X			
8		Capacitación sobre protocolo de limpieza y desinfección	Semestral							X						X			
9	Almacenamiento intermedio y central de residuos	Revisión y verificación del diligenciamiento de formato RH1	Mensual				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10		Seguimiento operacional al cumplimiento de los criterios de almacenamiento	Mensual				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
11		Informes RH1 e indicadores de residuos	Mensual				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
12	Programa de SST	Verificar el cumplimiento de uso EPP del personal involucrado en la gestión de residuos hospitalarios.	Trimestral						X				X			X			
13	Seguimiento gestión interna	Realizar auditoría interna sobre los comportes y requisitos normativos en la gestión de residuos	Anual								X								
14		Actualizar presupuestos y aspectos de inversión económico del PGIRASA - Informes Semestrales	Semestral						X						X				
15		Realizar de auditoría externa sobre requisitos normativos en la gestión de residuos a los gestores externos de residuos peligrosos y reciclables	Anual					X											
16		Informes de gestión sobre el seguimiento operativo del PGIRASA	Mensual					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
17	Seguimiento Gestión externa	Realizar informes ante autoridad competente	Anual						X										

8. ETAPA DE SEGUIMIENTO COMPONENTE GESTIÓN INTERNA

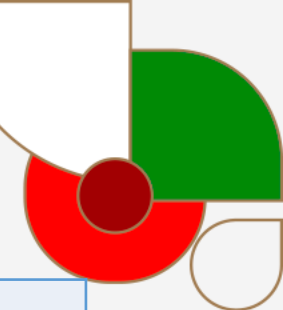


ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Los generadores, deberán presentar ante la Secretaría de Salud de Zipaquirá los soportes del seguimiento de la gestión interna de **residuos**, relacionado con rh1, manifiestos y certificados de recolección, capacitaciones, accidentes laborales asociados al manejo de residuos, contingencias y auditoría interna.



GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS

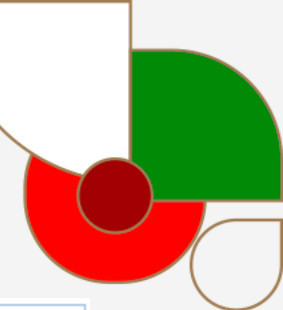


	TIPO DE RESIDUOS	TRATAMIENTO	DISPOSICION FINAL
PELIGROSOS HOSPITALARIOS	Biosanitarios	Desactivación de alta eficiencia por autoclave – calor húmedo	Relleno sanitario frente común
	Cortopunzantes	Termodestrucción	Celda de seguridad -relleno sanitario
	Químicos	Recuperación de sustancias- Termodestrucción	Celda de seguridad -relleno sanitario
PELIGROSOS ADMINISTRATIVOS	Luminarias	Aprovechamiento	Reincorporación o celda de seguridad
	RAEES	Aprovechamiento	Reincorporación o celda de seguridad
ESPECIALES	Voluminosos	Clasificación	Celda de seguridad -relleno sanitario
NO PELIGROSOS	Ordinarios, comunes, inertes, biodegradables	N/A	Relleno sanitario
	Reciclables (plástico, cartón, papel, vidrio, residuos metálicos, bolsas de suero)	Reciclaje	Reincorporación a la cadena productiva

RESIDUOS POSCONSUMO



Alcaldía de
Zipaquirá



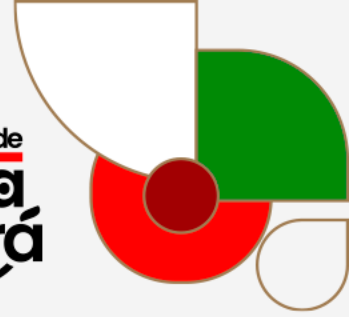
Solicitar certificado de disposición final y/o tratamiento (soportes)



- Pilas y/o acumuladores (Resolución 1297 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 2246 de 2017)
- Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010)
- Lámparas/bombillas ahorradoras (Resolución 1511 de 2010)

Normativa	Corriente regulada
Resolución 0371 de 2009	Medicamentos Vencidos
Resolución 0372 de 2009 modificada por la Resolución 0361 de 2011	Baterías Plomo ácido
Resolución 1675 de 2013	Plaguicidas
Resolución 1326 de 2017	Llantas usadas
Resolución 1407 de 2018	Envases y empaques
Resolución 851 de 2022	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE

3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 3%



Protocolo de manejo integral de plagas documentado e implementado

- Objetivo Prevenir y controlar la proliferación y presencia de vectores y/o roedores
- Formular acciones de control preventivo y/o correctivo
 1. **Preventivo: Limpieza y desinfección, manejo de residuos, adecuaciones locativas, instalación de angeos y/o exclusas, entre otras. (Frecuencia verificación eficiencia de medidas preventivas y soporte de verificación)**
 2. Correctivo: contacto empresa tercerizada con concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca, quienes realizan diagnóstico y plan de acción para el MIP en el establecimiento.

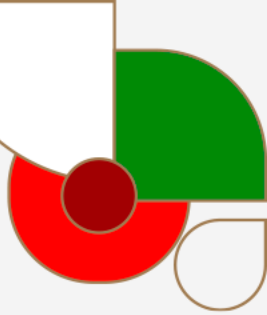


No se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas



Punto Crítico

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS



¿Dónde encontrar el listado de empresas autorizadas para el control y fumigación de plagas por la Gobernación de Cundinamarca?

empresas autorizadas para control de plagas cundinamarca

Noticias Imágenes Maps Libros Videos Shopping Vuelos Finance

Cerca de 449,000 resultados (0.32 segundos)

Resultados para **Cundinamarca** · Elegir área

cundinamarca.gov.co
<https://www.cundinamarca.gov.co> · connect PDF

empresas aplicadoras y de control integrado de plagas con ...

8 ago 2022 · I.Q. ERIKA ROJAS:erika.rojas@cundinamarca.gov.co **EMPRESAS APLICADORAS Y DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS. CON CONCEPTO SANITARIO...**

<https://www.cundinamarca.gov.co> · Salud-Publica · c...

Censos de Salud Ambiental - Gobernación de Cundinamarca
Censo **Empresas Autorizadas** a Junio de 2023 · Censo Asesores Técnicos a Junio de 2023 · Censo Refrendación De Carnés Aplicadores De Plaguicidas a Junio de 2023.

Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS APLICADORAS Y DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

FECHA DE ACTUALIZADO MARZO 2026



INFORMACIÓN SOBRE DUDAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS:
TELÉFONOS: 7491724
· SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA (TORRE DE SALUD, 4º PISO)
· I.Q. EFREN ROJAS: efren.rojas@cundinamarca.gov.co
· I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co

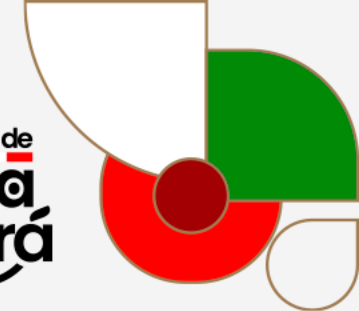
ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud
Secretaría de Salud, Sede Administrativa,
Calle 25 #1-53, Torre Salud Piso 4,
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel.
@CundGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secsalud/salud-publica/censos-salud-ambiental>

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO 20%



Documento Plan de gestión de riesgo de desastres y soportes de implementación:

- Ruta de evacuación – punto de encuentro
- Señalización de emergencias (salvamento), información, advertencia, prohibiciones, obligaciones
- Soportes de capacitaciones, simulacros y/o socializaciones
- Elementos de emergencias (extintores o gabinetes, botiquín)
- Hojas de seguridad de los productos químicos
- Mecanismos de seguridad y soportes de registro de mantenimientos maquinaria y equipos
- Elementos y/o equipos de contención de derrames
- Puntos y redes eléctricas protegidos

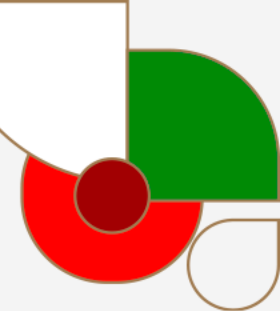


5. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

5%



Alcaldía de
Zipaquirá



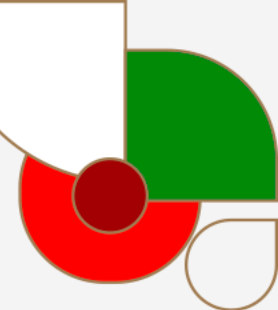
Espacio suficiente e independiente de las áreas de corte o de aplicación de cosméticos



6. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y FORMACION DEL PERSONAL 25%

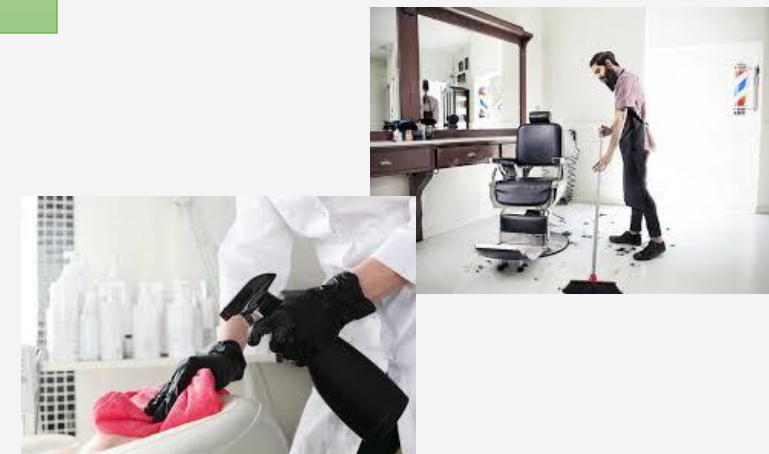


Alcaldía de
Zipaquirá

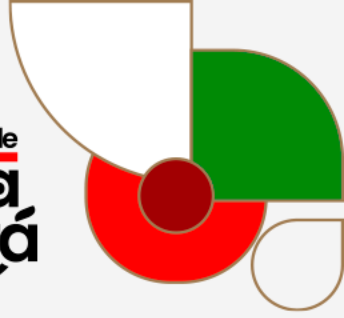


Documento técnico y soportes de implementación **Resolución 2827 de 2006:**

- Conductas básicas en bioseguridad
- Selección y uso de elementos de protección personal
- Higiene de manos
- Técnicas de asepsia
- Normas de seguridad para uso de cosméticos



MANUAL DE BIOSEGURIDAD



CONDUCTAS BÁSICAS EN BIOSEGURIDAD

1. Medidas de precaución

2. Precauciones Universales

2.1 Líquidos de Precaución Universal:

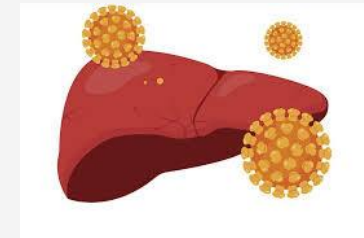
- Sangre
- Semen
- Secreción vaginal
- Leche materna
- Cualquier otro líquido contaminado con sangre.

AUTOCIUDADO

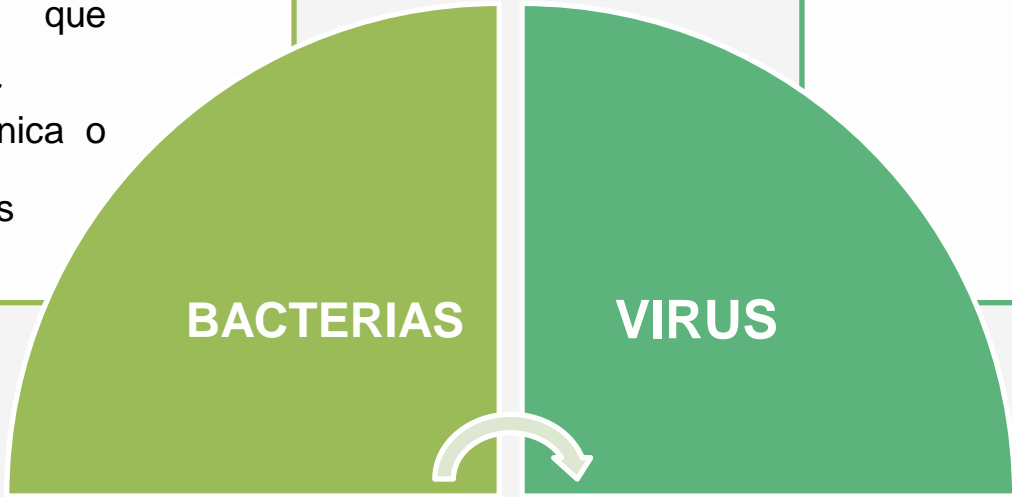
UNIVERSALIDAD

BARRERAS DE
PROTECCIÓN

MÉTODOS DE
ELIMINACIÓN



- Microorganismo unicelular que puede descomponer materia orgánica o producir enfermedades



- Organismo de estructura sencillas, compuesto por proteínas y ácidos nucleicos, capaz de reproducirse en el seno de células vivas

- Ser vivo heterótrofo que se reproduce por esporas y vive sobre materia orgánica descompuesta

- Ser vivo que utiliza a otro ser vivo para alimentarse

ENFERMEDADES O AFECCIONES



Alcaldía de
Zipaquirá



TIÑA: Hongos dermatofitos
Síntomas: sarpullido circular, prurito o picazón
Contagio: Contacto piel u objetos contaminados



DEMODEX: Parásito demodex
Síntomas: caspa en el borde y alrededor de las pestañas, prurito y ardor y enrojecimiento en los párpados
Contagio: Contacto objetos contaminados

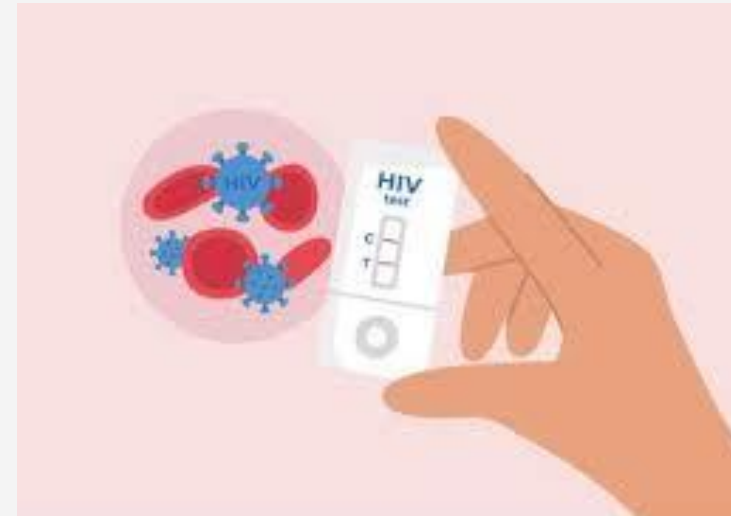
ENFERMEDADES O AFECCIONES



Alcaldía de
Zipaquirá



HEPATITIS B: Infección del hígado causada por el virus de la Hepatitis B
Síntomas: coloración amarillenta de la piel y los ojos (ictericia), orina oscura, cansancio extremo
Contagio: Sangre infectada

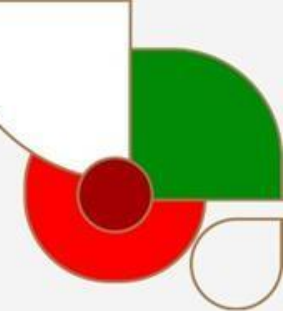


VIH: virus que ataca el sistema inmunitario, destruyendo células clave (linfocitos CD4) encargadas de defender al cuerpo
Síntomas: fiebre, dolor de garganta, fatiga, ganglios inflamados, erupciones
Contagio: A través de fluidos corporales: sangre

ENFERMEDADES O AFECCIONES



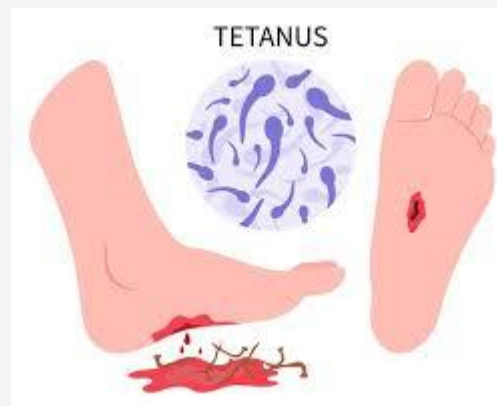
Alcaldía de
Zipaquirá



INFLUENZA: Virus A(H1N1) y variantes

Síntomas: fiebre, tos, secreciones o congestión nasal, dolor muscular, de cabeza, de garganta, fatiga

Contagio: de persona a persona por el aire



TÉTANO: bacteria clostridium
Síntomas: contracciones musculares especialmente en cuello y mandíbula
Contagio: saliva, suelo, polvo y estiércol



TUBERCULOSIS TB:

Mycobacterium tuberculosis

Síntomas: tos intensa 3 semanas, dolor pecho, tos con sangre o esputo

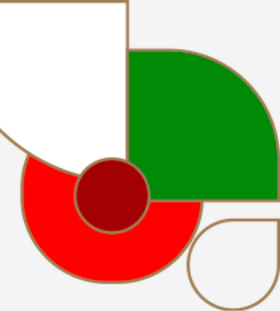
Contagio: de persona a persona a través del aire



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



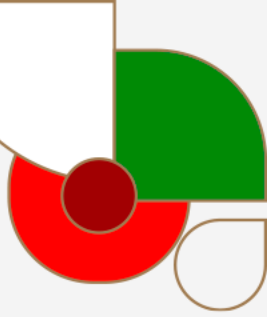
Alcaldía de
Zipaquirá



TECNICAS Y MOMENTOS DE LAVADO DE MANOS



Alcaldía de
Zipaquirá



¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

6 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



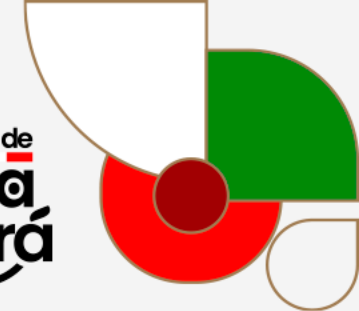
Sus manos son seguras.



PROCESOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN



Alcaldía de
Zipaquirá



- Áreas, superficies, equipos, mobiliario, utensilios, herramientas... del establecimiento y paso a paso
- Productos para la limpieza, desinfección y esterilización empleados
- Concentraciones empleadas de los productos (Diluciones)
- Frecuencias y responsable de la limpieza, desinfección y esterilización
- Planillas y registros de limpieza, desinfección y esterilización

LIMPIEZA: remoción de materia orgánica e inorgánica visible

DESINFECCIÓN: proceso físico o químico para eliminar microorganismos

ESTERILIZACIÓN: proceso físico o químico elimina microorganismos y sus formas esporuladas



Punto Crítico

EQUIPO

LIMPIEZA

DESINFECCIÓN

RESPONSABLE

BIOSEGURIDAD

FRECUENCIA

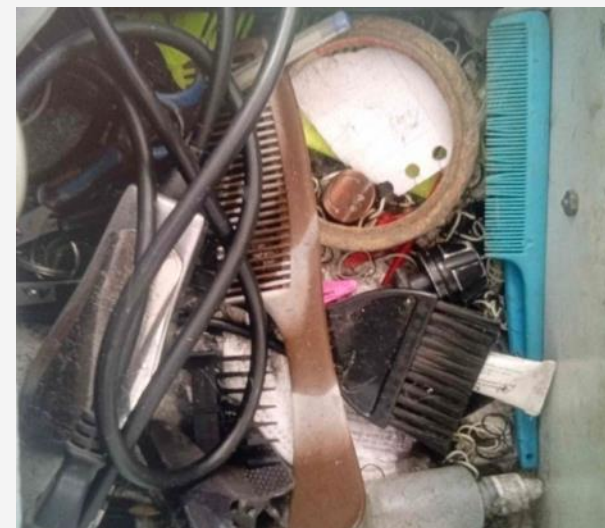
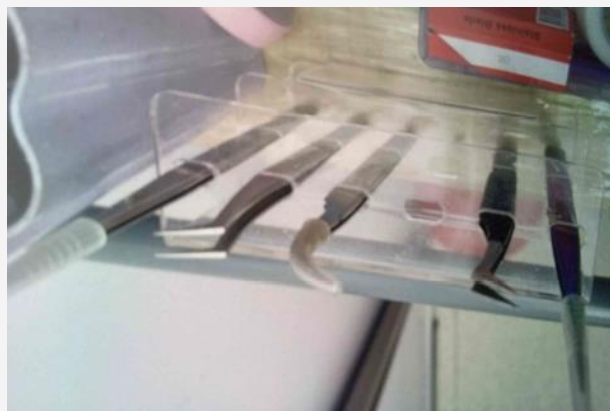
REGISTRO

INSUMOS





Alcaldía de
Zipaquirá





CLASIFICACIÓN RES 2827 DE 2006	DEFINICIÓN	METODO	EJEMPLO
Primer grupo: solo limpieza	Elemento del entorno físico	Limpieza	Paredes, techos, pisos, baños
Segundo grupo: limpieza y desinfección frecuente	Elementos del entorno físico	Limpieza + desinfección de bajo nivel	
Tercer grupo: limpieza y desinfección después de la prestación de cada servicio	No penetran tejidos	Limpieza + desinfección de bajo o nivel intermedio	Superficies de trabajo (sillas, tocador) Equipos, herramientas, maquinas Peinillas, cepillos, peines, brochas, guías No son cortopunzantes
Cuarto grupo: esterilización	Entran en contacto con mucosa o piel no intacta	Desinfección de alto nivel/Esterilización	Pinzas, corta cutícula, porta cuchillas, pusher

LIMPIEZA



Alcaldía de
Zipaquirá



Acción mecánica

- Frotar
- Cepillar
- Agua presión

Acción química

- Uso de detergentes y agua

Acción térmica

- Agua caliente



Poner en remojo el material en un recipiente con agua fría o tibia

Lavar el material con detergente

Enjuagar con abundante agua

Secar y prepararlo para la desinfección o esterilización

DESINFECCIÓN



PARA 2.000 PPM			
Hipoclorito de sodio al 3,25%		Hipoclorito de sodio al 5,25%	
Hipoclorito	61,54 ml	Hipoclorito	38,10 ml
Agua	938,46 ml	Agua	961,90 ml



PARA 5.000 PPM			
Hipoclorito de sodio al 3,25%		Hipoclorito de sodio al 5,25%	
Hipoclorito	153,85 ml	Hipoclorito	95,24 ml
Agua	846,15 ml	Agua	904,76 ml

GERMICIDA	CONCENTRACIÓN
GLUTARALDEHÍDO	2%
FORMALDEHÍDO	3-8%
YODOFÓROS	30-50 ppm yodo libre
CLORO Y DERIVADOS	2000 ppm
FENÓLICOS	0.4-5 acuoso
AMONIOS CUATERNARIOS	0.4-1.6%



ESTERILIZACIÓN



Recipiente con
tapa

Rotular
información

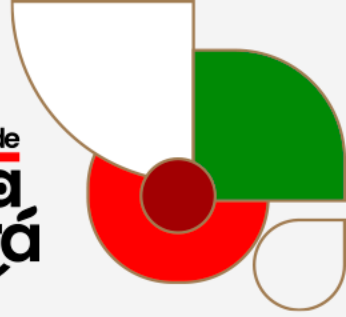
Depositar liquido
asegurando que tape
herramientas y
elementos metálicos

Tapar y dejar para
esterilizar (5-10
horas fabricante)



CALOR HÚMEDO
CALOR SECO
PEROXIDO DE HIDROGENO

NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE COSMÉTICOS



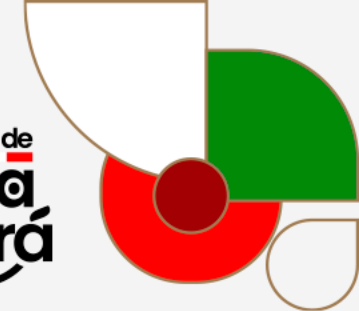
1. Lea cuidadosamente las instrucciones de uso expresa en la etiqueta o en los folletos informativos del producto y los cuidados o advertencias, o después de la aplicación.
2. Revise que en la etiqueta se declaren las materias primas que componen el producto y el registro o notificación sanitaria otorgado por Invima.
3. No adquiera o aplique cosméticos sin registro o notificación sanitaria.
4. Conserve los cosméticos en su empaque original. No realice mezclas con diferentes cosméticos, pues se alteran las propiedades de cada uno y en ocasiones puede ser perjudicial para la salud de los usuarios.
5. No adicione medicamentos a los cosméticos (vitaminas, corticoides, antibióticos).
6. Almacene los cosméticos en un lugar fresco y seco, siguiendo las instrucciones del fabricante.



FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES



Alcaldía de
Zipaquirá



QUÍMICOS

Contacto no controlado con sustancias nocivas

- Resinas acrílicas
- Monómeros
- Adhesivos
- Tolueno
- Cianoacrilato
- Metalacrilato



BIOLÓGICOS

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Parásitos



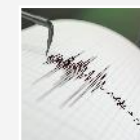
ERGONÓMICOS

- Lesiones posturas forzadas
- Movimientos repetitivos
- Dolores de espalda, cuello, tendinitis



FÍSICOS

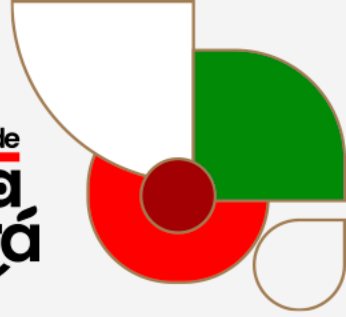
- Cortes
- Pinchazos
- Quemaduras
- Daños oculares
- Caídas



AMBIENTALES

- Derrames
- Contaminación
- Sismos
- Incendios
- Plagas

7. INSUMOS Y PRODUCTOS 10%



Decisión 833 CAPÍTULO III DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

Artículo 6.- Los productos cosméticos requieren para su comercialización en la Subregión, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO).

La NSO es un código alfanumérico expedido por el Invima, requerido para fabricar, comercializar, importar o gastar productos cosméticos en Colombia, como país miembro de la Comunidad Andina.

Decisión 833 CAPÍTULO V DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS

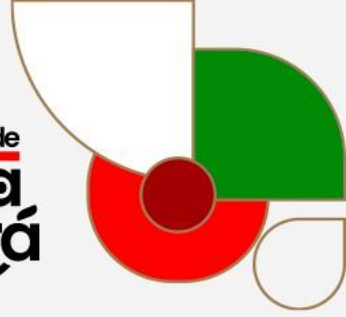
Artículo 20.- Sin perjuicio de lo señalado en los capítulos anteriores, los productos cosméticos sólo podrán comercializarse si el envase primario o secundario o empaque cumplen con los requisitos de etiquetado establecidos en el Reglamento Técnico Andino correspondiente.



Punto Crítico

Etiqueta o Rotulado expresión, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve, adherido al envase primario o secundario de un producto cosmético, que lo identifica y caracteriza en el mercado.

RESOLUCION 2310 DE 2022
Capítulo II. De los requisitos de etiquetado.
Artículo 5. Requisitos.



5.1 En el envase o empaque de un producto cosmético debe figurar de forma impresa o en una etiqueta firmemente adherida con caracteres indeleble, fácilmente legibles y visibles, con los requisitos de información de etiquetado que se detallan a continuación:

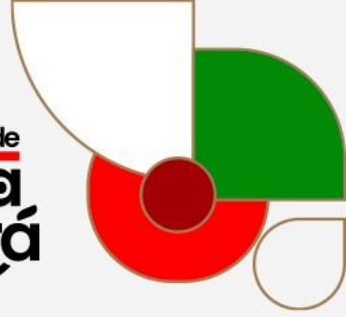
- a) Nombre del producto
- b) Denominación genérica que permita su identificación
- c) Grupo cosmético cuando corresponda
- d) Marca comercial del producto cuando corresponda
- e) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador que solicita acogerse al código de la NSO
- f) Nombre del país de origen
- g) El contenido nominal en peso o en volumen o unidades, según corresponda

RESOLUCION 2310 DE 2022
Capítulo II. De los requisitos de etiquetado.
Artículo 5. Requisitos.



- h) Las precauciones particulares de empleo sobre sustancias o ingredientes y las restricciones o condiciones de uso incluidas en las listas internacionales
- i) El número de lote
- j) El código de la NSO con indicación del país de expedición
- k) La lista de ingredientes en nomenclatura internacional o genérica International Nomenclature of Cosmetic Ingredients (INCI), precedida de la palabra “ingredientes”
- l) Fecha de vencimiento o vida útil del producto
- m) Instrucciones de uso, cuando corresponda
- n) Las condiciones de almacenamiento, cuando corresponda
- o) Advertencias, precauciones y restricciones del producto establecidas por el fabricante, cuando corresponda

RESOLUCION 2310 DE 2022
Capítulo II. De los requisitos de etiquetado.
Artículo 5. Requisitos.



5.4 En los envases o empaques de los productos cosméticos que por su tamaño no sea posible colocar toda la información establecida en el numeral 5.1 del presente Reglamento Técnico Andino, deberá figurar como mínimo:

- a) El nombre del producto
- b) Denominación genérica que permita su identificación
- c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador que solicita acogerse al código de la NSO
- d) El código de la Notificación Sanitaria Obligatoria
- e) El contenido nominal, en peso o en volumen
- f) El número de lote
- g) Los ingredientes en nomenclatura internacional o genérica INCI
- h) Fecha de vencimiento o vida útil del producto

RESOLUCION 2310 DE 2022
Capítulo II. De los requisitos de etiquetado.
Artículo 5. Requisitos.



5.5 Cualquier Autoridad Nacional Competente de un País Miembro podrá prescindir de la exigencia de la impresión en la etiqueta del requisito establecido en el literal j) del numeral 5.1 y el literal d) del numeral 5.4 para comercializar el producto cosmético en su territorio.

Para fines del reconocimiento de la NSO establecida en la normativa comunitaria, el código de la NSO deberá consignarse en la etiqueta de los productos cosméticos para su comercialización en los demás Países Miembros que así lo requieran.

Los Países Miembros que decidan acogerse a lo previsto en el primer párrafo del presente numeral, lo comunicarán a la Secretaría General de la Comunidad Andina para informar a los demás Países Miembros.

5.6 La información requerida en los literales b), h), m), n) y o) del numeral 5.1 y la información requerida en el literal b) del numeral 5.4 del presente Reglamento Técnico Andino deben indicarse en idioma castellano, sin perjuicio de que puedan indicarse en otros idiomas.

CONSULTA REGISTRO SANITARIO



<https://www.invima.gov.co/consulta-registros-sanitarios>

Productos Vigilados

- Alimentos y bebidas
- Medicamentos y Productos Biológicos
- Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica
- Dispositivos Médicos

Consulta básica | Consulta avanzada

Consulta Registros Sanitarios

Consultar por número
 Consultar por nombre

Número:

No soy un robot

gov.co/productos-vigilados/alimentos-y-bebidas-alcoholicas

Productos Vigilados

- Alimentos y bebidas
- Medicamentos y Productos Biológicos
- Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica
- Dispositivos Médicos

Consulta básica | Consulta avanzada

CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS

Registro Clasificación ATC

Grupo: Producto:

Por nombre del Producto Por Registro Sanitario Por Principio Activo Expediente:

Por favor, introduzca la palabra que se muestra a continuación:

23ery

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Prohibición del uso de Trimethylbenzoyl Diphenylphosphine Oxide (TPO) y N,N-dimetil-p-toluidine (DMPT) en la formulación de productos cosméticos.

<https://www.invima.gov.co/blog/sala-de-prensa-13/listado-de-notificaciones-sanitarias-obligatorias-de-esmaltes-semipermanentes-canceladas-en-cumplimiento-a-lo-establecido-por-la-comunidad-andina-382>



Cosméticos para la piel



Desodorantes y antitranspirantes.



Cosméticos de perfumería



Productos para higiene bucal y dental



Productos para y después del afeitado.



Productos para el bronceado, protección solar y autobronceadores



Depilatorios



Productos para aclarar la piel.



Productos repelentes de insectos que van sobre la piel.



Cosméticos para niños



Cosméticos para labios



Cosméticos capilares



Cosméticos para el área de los ojos.



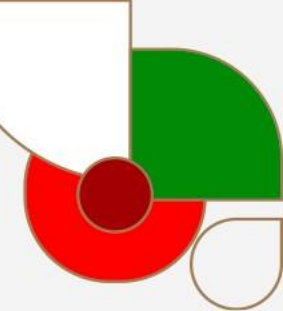
Cosmético para el aseo e higiene corporal (incluye paños húmedos y geles antibacteriales)



Cosméticos para las uñas



Alcaldía de Zipaquirá



* Geles antibacteriales con una concentración menor del 70% de alcohol

NO se consideran productos cosméticos:

Productos inyectables



Productos que se ingieren



Tatuajes permanentes



Maquillaje permanente



Productos de acción sistémica



Los que proclaman acción terapéutica



Para prevención o tratamiento de enfermedades



Productos implantados en el cuerpo



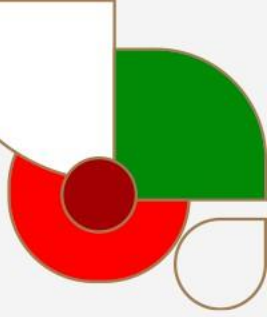
Productos que se inhalen



Adelgazantes



Alcaldía de
Zipaquirá





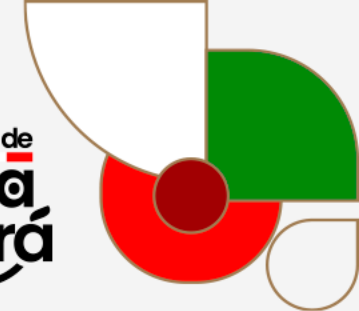
Alcaldía de
Zipa
quirá

14. SemafORIZACIÓN Sanitaria.

SEMAFORIZACIÓN SANITARIA



Alcaldía de
Zipaquirá



Desfavorable

Menor o igual al 49.9%

*Se evidencia condiciones sanitarias críticas

Ministerio de Salud-Alto riesgo

Ministerio de Salud Bajo riesgo

Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad



Favorable con requerimientos

Entre 50 y 94,9%

50-60% una visita en dos meses

61-79% una visita en tres meses

80-94% una visita en seis meses

50-79% una visita en seis meses

80-94% una visita en doce meses



Favorable

Entre 95 y 100%.

Una (1) visita en doce (12) meses

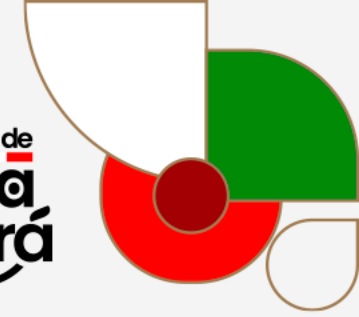
Acuerdo Municipal 011 de 2016



Alcaldía de
Zipa
quirá

15. Medidas Sanitarias.

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD



Artículo 576 de la Ley 9 de 1979

Clausura temporal del establecimiento total o parcial.

Suspensión parcial o total de trabajos o de servicios.

Decomiso de objetos y productos.

Destrucción o desnaturalización de artículos o productos.

Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.

PROCESO SANCIONATORIO

Artículo 577



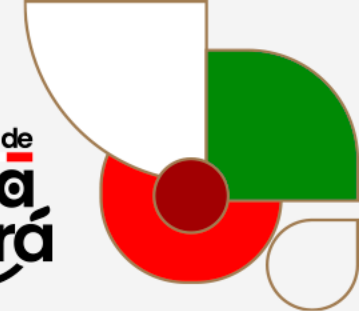
Alcaldía de
Zipa
quirá

16. Ley 1335 de 2009.

LEY 1335 DE 2009 - LEY 2354 DE 2024



Alcaldía de
**Zipá
Quirá**



Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

Ley Antitabaco, busca regular el uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores en Colombia, con el fin de proteger la salud pública y, en especial, la de los jóvenes.

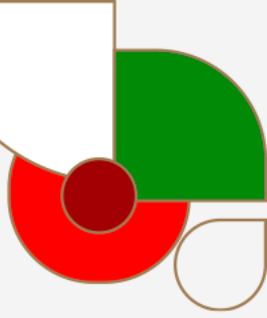




Alcaldía de
Zipa
quirá

17. Tecnovigilancia.

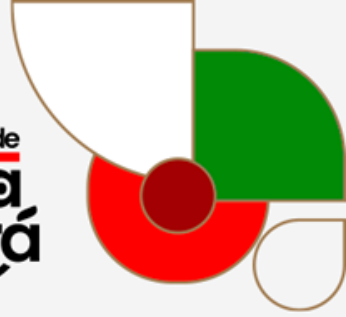
¿ Qué es Tecnovigilancia?



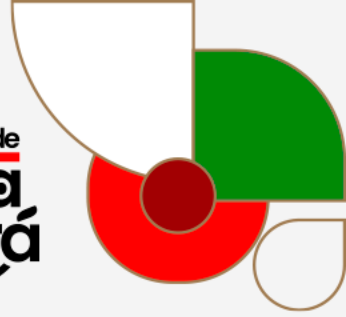
La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define a la tecnovigilancia como un “Sistema de vigilancia postmercado de dispositivos médicos (DM) que identifica, recoleciona, evalúa, gestiona y divulga los eventos o incidentes adversos que presentan los dispositivos médicos (DM) durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes



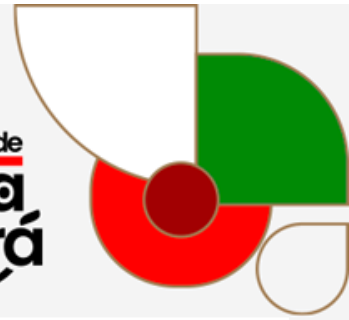
Composición de Programa de Tecnovigilancia



Actores de la vigilancia en Tecnovigilancia



Normatividad vigente Colombiana



Ley 9 de 1979

Por la cual se dictan medidas sanitarias.



Decreto 4725 de 2005

Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.



Resolución 2263 de 2004

Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3924 de 2005

Por la cual se adopta la Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares y se dictan otras disposiciones



Resolución 4816 de 2008

Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

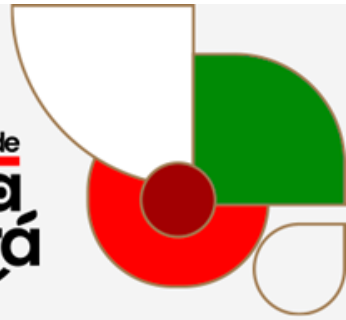


Circular Externa 300-2346-08

Precisar los requisitos y la obligatoriedad del registros sanitarios para equipos de uso en estética....

DOCUMENTACIÓN PERSONAL EQUIPOS

Decreto 4725 del 2005
Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos.

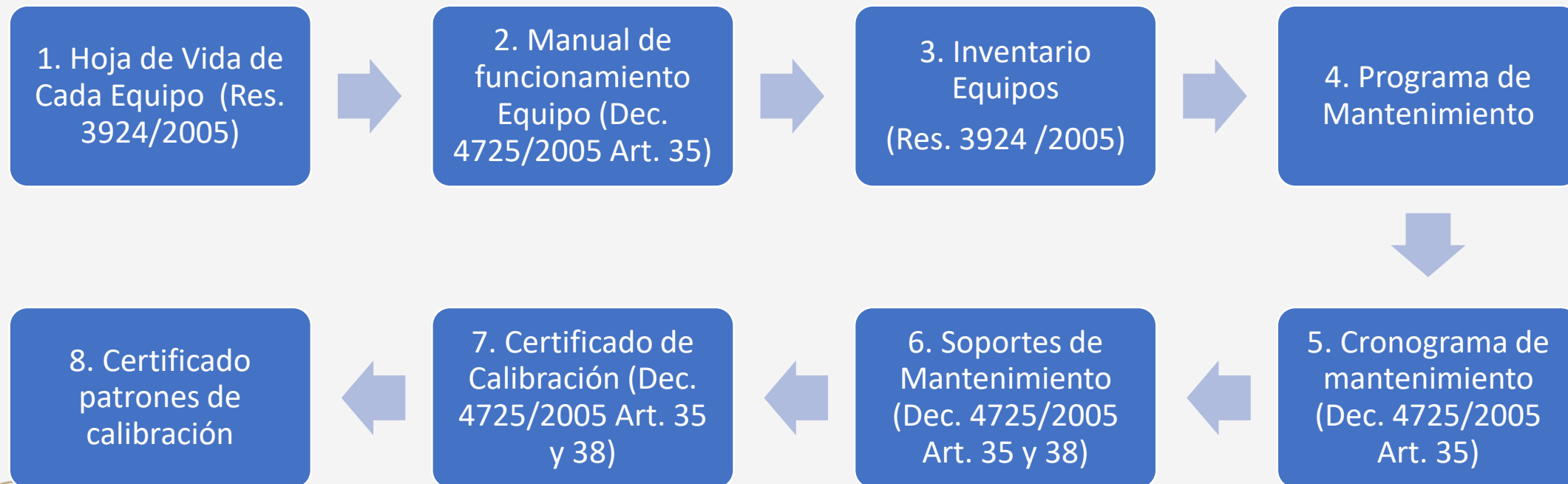


Resolucion 2263 DE 2004 Art 2

Relación del personal que prestará los servicios en el establecimiento, allegando el certificado que lo acredita en cosmetología, indicando la función o actividad laboral realizada por cada uno



DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD



DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD



INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre Prestador de servicios de salud:		NIT o C.C:	
Dirección:	Teléfono:	e-mail:	
Código del Prestador:	Sede:	Ciudad:	



REGISTRO IDENTIFICACION DEL EQUIPO			
Equipo:	HIDRAFACIAL 12 EN 1	Marca:	SKIN
Modelo:	HS900	Serie:	2020082502
Ubicación:	CONSULTORIO 804/ SPA FACIAL	Servicio:	DERMATOLOGIA
Equipo:	Movil: <input type="checkbox"/> Fijo: <input checked="" type="checkbox"/>	No. Inv/Activo:	SKIN002
Registro Sanitario:	2020DM- 0021358		

REGISTRO ADQUISICIÓN			
Forma de Adquisición:	Compra: <input checked="" type="checkbox"/>	Donación: <input type="checkbox"/>	Prestamo: <input type="checkbox"/>
Fecha Adquisición:	29/06/2023	Vencimiento Garantía:	jun-24
Proveedor:	GLOBAL STETIC 2000	Teléfono:	(601)9202576
Costo:			

FUENTE DE ALIMENTACIÓN		
ELECTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>	MECANICA <input type="checkbox"/>
ELECTRONICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NEUMATICA <input type="checkbox"/>
		HIDRAULICA <input type="checkbox"/>
		OTRA <input type="checkbox"/>

PERIODICIDAD MANTENIMIENTO		
ANUAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SEMESTRAL <input type="checkbox"/>
		OTROS: <input type="checkbox"/>

PERIODICIDAD CALIBRACIÓN			
ANUAL	<input type="checkbox"/>	SEMESTRAL <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>
			N/A <input checked="" type="checkbox"/>

REGISTRO TECNICO	
VOLTAJE	110 V
FRECUENCIA	60 Hz
CORRIENTE	8A
TEMPERATURA	
POTENCIA	
PRESION	
VELOCIDAD	
PESO	45 Kg
RPM	
OTROS:	114x 58 x 48

CLASIFICACIÓN DE RIESGO					
I	IIA	<input checked="" type="checkbox"/>	IIB	III	N/A

Elaborado y Propiedad: Ing. Luis Carlos Orduy Forero Celular: 3103029893

DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD



ITEM	EQUIPO BIOMÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE	REGISTRO INVIMA	CLASIFICACION DE RIESGO
1	PRESOTERAPIA	BTL	BTL- 6000 LYMPHASTIM TOPLINE	01100B005920	2011DM-0008328	IIA

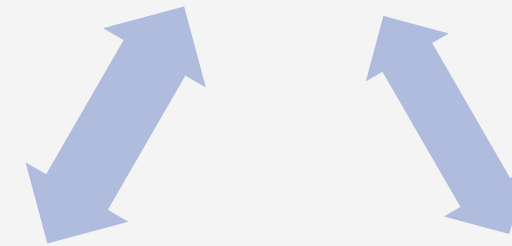
ITEM	EQUIPO BIOMÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE	ULTIMO MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
PROCEDIMIENTOS						
1	LAMPARA	MAGNIFIER LAMP	8066HLED	NRF	sep-25	sep-26
2	ELECTROCAUTERIO	CONMED	HYFRECTOR 2000	12AGJ115		
3	CRY - AC	BRYMILL	800-777-CRYO	2100767		
ESTETICA						
4	VAPOR	NEWAGE	FD-2100	EX0000592	sep-25	sep-26
5	MICROERMOABRADOR	DIAMOND	NRF	NRF		

DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD



REPORTE DE SERVICIO NIT: 1.075.656.192-5		No JMR001		
TIPO DE CONTRATO		AÑO	MES	DIA
PREVENTIVO	X	2024	09	11
CORRECTIVO		CIUDAD		
GARANTIA		BOGOTA		
ARRIENDO		Nº Horas V/M:		

Garantizar la Seguridad del Paciente



Rutina de Mantenimiento

Actividades realizadas

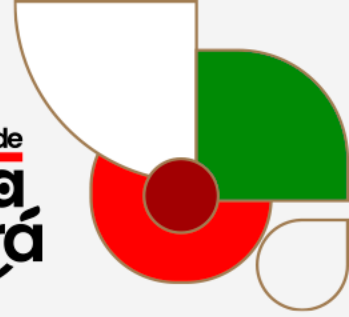
Observaciones

Prolonga la vida Útil del Equipo

Continuidad operativa

Los suscritos certifican que se efectuó la revisión del equipo	
Se firma a satisfacción	Se firma a satisfacción
Ingeniero /Técnico	

DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD



ID PATRÓN	PATRÓN	MARCA	NO CERTIFICADO	CALIBRADO POR	FECHA
00025	TERMOHIGROMETRO	UNI-T	CC 420110	CELSIUS	5/09/2024
00301	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	CC417885	CELSIUS	13/08/2024

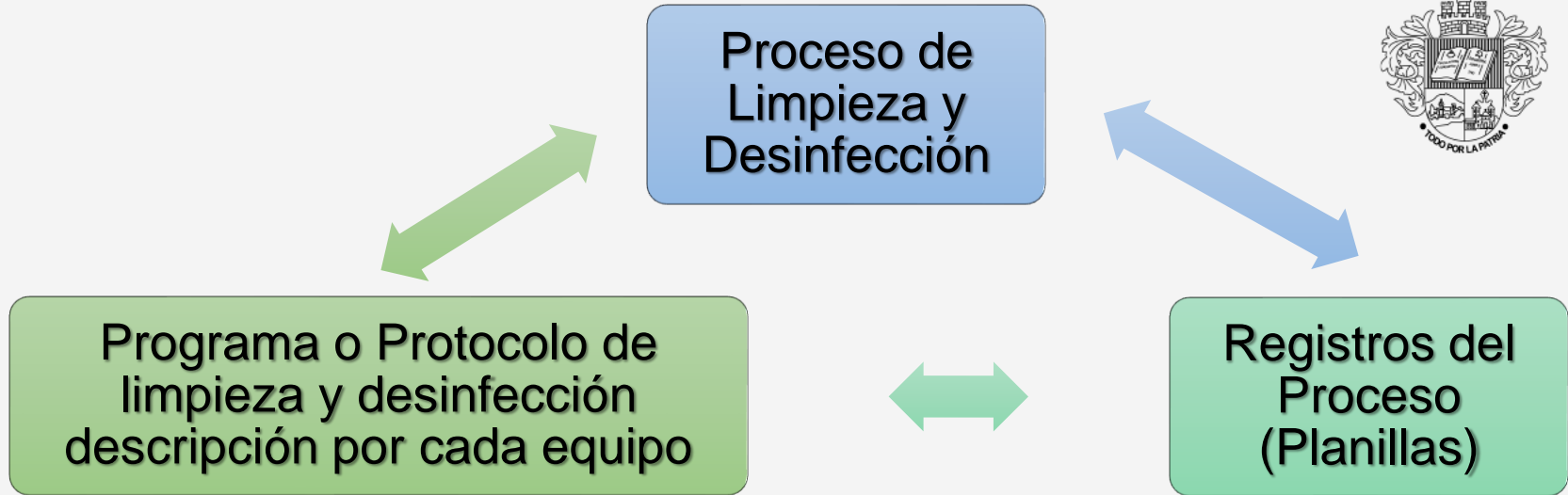
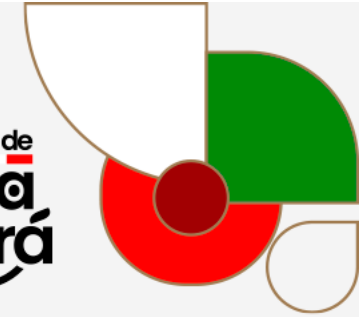
Calibración (Cuando Aplique) y Certificado Patrón de Calibración por Laboratorio Acreditado



Decreto 1595 de 2015: Este decreto establece que los servicios de calibración para instrumentos de medición sujetos a control metrológico legal deben ser realizados por laboratorios acreditados por la ONAC

De conformidad con el artículo 2.2.1.7.14.1. del Decreto 1595 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

DOCUMENTACIÓN CONDICIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

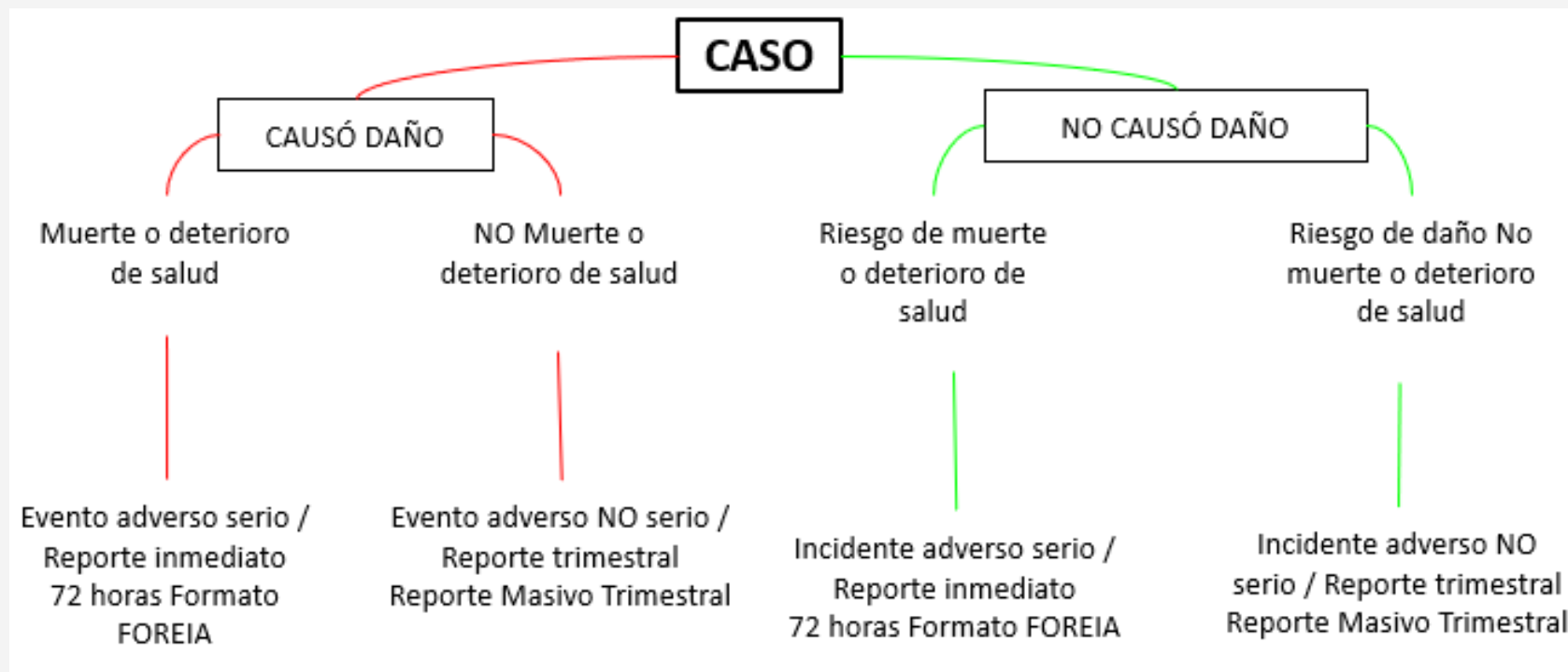
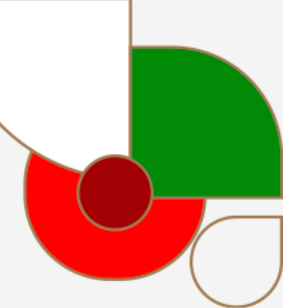


AÑO: _____		REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EQUIPOS MEDICOS																												MES			
AREAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
UNIDAD 1	Contra angulo																																
	Contra angulo																																
	Lampara Fotocurado																																
	Micromotor																																
	Micromotor																																
	Pieza de Mano																																
	Pieza de Mano																																
	Pieza de Mano																																
	Pieza de Mano																																
	Pieza de Mano																																
Scaler Ultrasonico																																	
Unidad Odontologica																																	
Verificado por:																																	
Realizado por:																																	

NOTA: SE REALIZA SEGÚN PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION YA ESTABLECIDO POR LA IPS

R: Rutinaria T: Terminal

PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA (Resolución 4816 de 2008)



Periodo	Tiempo de notificación
Primer Trimestre Enero a Marzo	Los primeros ocho días calendario
Segundo Trimestre Abril a Junio	Los primeros ocho días calendario
Tercer Trimestre Julio - Septiembre	Los primeros ocho días calendario
Cuarto Trimestre Octubre - Diciembre	Los primeros ocho días calendario

<https://farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/faces/index.xhtml>

PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA (Resolución 4816 de 2008)



Alcaldía de
Zipaquirá



Para centros de estética y cosmetólogas

- Los reportes de eventos e incidentes no serios, deben reportarlos en el aplicativo web de tecnovigilancia
- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 4816 de 2008, están en la obligación de reportar los eventos los eventos e incidentes adversos serios al Invima, lo cual deberán hacer mediante la plataforma web de tecnovigilancia, siguiendo los pasos:

- Ingresar a la página al enlace
<https://farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/>
- Haga clic en Registrarse
- Diligencie el formulario
- El rol que deberá elegir es
Distribuidor/comercializador/droguerías/farmacias/DEAS
- Una vez se activen las credenciales le llegará una notificación electrónica



Acta de Inscripción (Primera visita)

Acta de Inspección, vigilancia y control (Concepto sanitario)

Acta de Gestión Integral de Residuos

Acta de Tecnovigilancia

Acta de Ley Antitabaco

**NOTIFICAN AL
CORREO
ELECTRÓNICO**

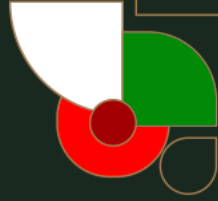
N° de documento:

- Representante Legal
- Director del establecimiento
- De la persona que atiende la visita



Alcaldía de
Zipa
quirá

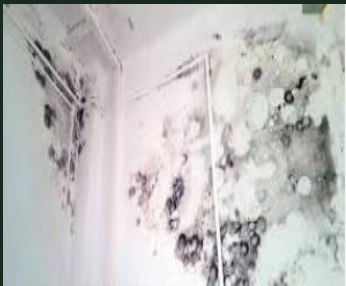
19. Caso practico.



CASO

Durante una visita de inspección, vigilancia y control sanitario realizada por la Secretaría de Salud de Zipaquirá el establecimiento BEAUTY FOREVER, se evidenciaron múltiples incumplimientos sanitarios y de bioseguridad en el establecimiento que presta servicios de: Peluquería, Spa de cejas y pestañas, Depilación, Masajes faciales, Masajes corporales.

El establecimiento funcionaba en una vivienda adaptada sin condiciones locativas adecuadas, presentando riesgo sanitario para usuarios y trabajadores y posterior a la verificación visual de condiciones generaron los siguientes hallazgos:



Hallazgos

- Las pinzas para pestañas y cejas eran reutilizadas entre clientes sin proceso de esterilización.
- Los elementos, maquinas y mobiliario se limpiaban únicamente con alcohol comercial (antiséptico).
- Las cuchillas para depilación facial se reutilizaban.
- Las trabajadoras no utilizaban guantes durante procedimientos con posible contacto con fluidos corporales.
- Pisos porosos y difíciles de limpiar, presencia de humedad y moho en cabinas de masajes.
- Ausencia de lavamanos en áreas de atención.
- Toallas reutilizadas sin lavado entre usuarios.
- Camillas sin protección impermeable y con suciedad.
- Ventilación deficiente y olores fuertes por productos químicos.
- Servicio sanitario compartido con residentes de la vivienda.
- Elementos de maquillaje sin limpieza y desinfección.



Hallazgos

- Residuos cortopunzantes depositados en bolsas negras. Ausencia de guardianes de seguridad.
- Mezcla de residuos biosanitarios con residuos ordinarios.
- No contaban con contrato para disposición de residuos peligrosos.
- Dos personas realizaban procedimientos sin certificados o competencias.
- No contaban con soportes de formación en bioseguridad.
- El establecimiento no tenía manuales de procedimientos, ni documentación legal.
- Se encontraron productos sin registro sanitario.
- Pegamentos para pestañas sin etiquetado en español. Cosméticos vencidos utilizados en procedimientos faciales. Envases reenvasados sin identificación.
- Se evidencia a su vez equipos biomédicos de tecnología IIA sin información de origen, se evidencia dispositivos médicos como agujas, tubos de muestras y ampollas de toxina botulínica y ácido hialurónico.

CASO

1. ¿Usted qué haría si fuera Autoridad Sanitaria?
2. ¿Usted qué haría si fuera el propietario?
3. ¿Usted qué haría si fuera usuario del establecimiento?
4. ¿Cuál considera que son puntos críticos?



NUEVA SEDE



SECRETARÍA DE SALUD

CALLE 4A # 17 - 02

LUNES A VIERNES

8:00 a.m. a 12:00 m.

2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3209794213

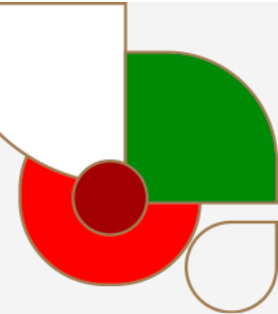


Alcaldía de
Zipaquirá

**Secretaría
De Salud.**



Alcaldía de
Zipaquirá



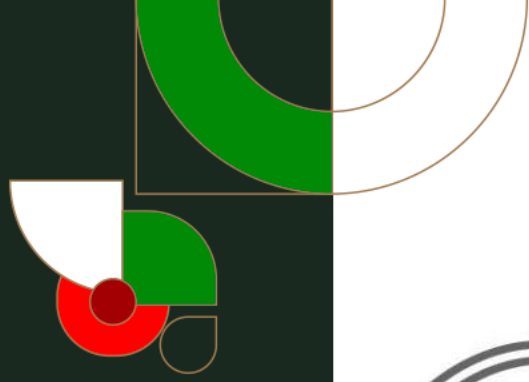
Alcaldía de
Zipaquirá

Secretaría De Salud

 320-979-4213

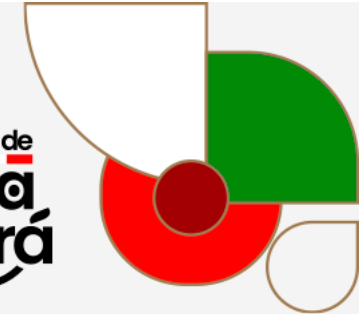
sac@zipaquira.gov.co

www.saludzipaquira.com



Es tiempo de
PREGUNTAS





Encuesta de satisfacción



Gracias



✉ alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Facebook icon: Alcaldía de Zipaquirá

Instagram icon: [alcaldiazipaquira](https://www.instagram.com/alcaldiazipaquira)